|  |
| --- |
| Acuerdo a largo plazo (LTA) para el suministro de 14 medicamentos para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social |
| Referencia del llamado a licitación: ITB/2019/9868 |

# Sección I: Instrucciones para los licitantes

## Alcance de la oferta

Se invita a los licitantes a presentar una oferta para los bienes/servicios indicados la *Sección III:* *Lista de requerimientos*, de conformidad con el presente llamado a licitación. La sección ***Detalles*** en el sistema eSourcingincluye un resumen del alcance de esta oferta.

Toda correspondencia y notificación relacionadas con el presente llamado a licitación deberá enviarse a través del sistema eSourcing de UNOPS.

## Interpretación del llamado a licitación

El presente llamado a licitación es una invitación a concursar y no debe entenderse como una oferta en condiciones de ser aceptada ni como el establecimiento de derechos contractuales, jurídicos o de restitución.

Salvo y hasta que se haya firmado el contrato entre UNOPS y el adjudicatario, no existirá contrato vinculante alguno entre el licitante y UNOPS, incluidos contratos de proceso y otros acuerdos o arreglos, y ninguna parte de este llamado a licitación o relacionado con él comprometerá la responsabilidad de UNOPS.

## Enmiendas al llamado a licitación

Antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, UNOPS podrá, a su discreción, modificar los documentos de la licitación mediante una enmienda por escrito. Todas las enmiendas por escrito aportadas a los documentos de la licitación formarán parte del llamado a licitación.

En el caso de que UNOPS modifique el llamado a licitación, aportará las modificaciones a través del sistema eSourcing de UNOPS.

A fin de dar a los licitantes un plazo razonable para incorporar estas modificaciones en su oferta, UNOPS podrá prorrogar la fecha límite para la presentación de ofertas, según corresponda.

## Elegibilidad del licitante

El licitante podrá ser una persona jurídica privada, pública o de propiedad gubernamental, o cualquier asociación que tenga la capacidad jurídica de firmar un contrato vinculante con UNOPS.

El licitante y todas las partes que lo integran podrán tener la nacionalidad de cualquier país, con excepción de las nacionalidades enumeradas en la sección ***Detalles*** en el sistema eSourcing (si corresponde). Se considerará que un licitante tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano de ese país o si es una entidad constituida, incorporada o registrada en ese país y si opera de conformidad con sus disposiciones legales nacionales.

Un licitante no podrá tener un conflicto de intereses. Se considerará que un licitante tiene un conflicto de intereses si:

* El licitante tiene una estrecha relación de negocios o familiar con un personal de la UNOPS que: (i) esté directa o indirectamente involucrado en la preparación de los documentos de licitación o especificaciones, y / o en el proceso de evaluación de ofertas de dicha licitación; o ii) participaría en la ejecución o supervisión de dicho contrato;
* El licitante está asociado, o ha estado asociado en el pasado, directa o indirectamente, con una empresa o cualquiera de sus afiliadas que haya sido contratada por UNOPS para proporcionar servicios de consultoría para la preparación del diseño, especificaciones y otros documentos a ser utilizados para la adquisición de los bienes, servicios u obras requeridos en el presente proceso de licitación;
* El licitante tiene interés en otros licitantes, incluido cuando tienen una propiedad y / o administración común. El licitante no podrá presentar más de una oferta, excepto para ofertas alternativas, si fuera permitido. Esto resultará en la descalificación de todas las ofertas en las que el licitante está involucrado. Esto incluye situaciones en las que una empresa es el licitante en una oferta y un subcontratista en otra; sin embargo, esto no limita la inclusión de una empresa como subcontratista en más de una oferta.

Los licitantes deben revelar cualquier conflicto de interés real o potencial en el Formulario de información sobre el licitante y serán considerados inelegibles para este proceso de adquisición a menos que el conflicto de intereses sea resuelto de una manera aceptable para UNOPS. La falta de revelación de cualquier conflicto de interés real o potencial puede llevar al licitante a ser sancionado de acuerdo con la política de UNOPS sobre sanciones a proveedores.

El licitante no estará en condiciones de presentar una oferta si, en el momento de presentar la oferta:

* figura en la Lista de licitantes no elegibles publicada por [UNGM,](http://www.ungm.org/) la cual compila información compartida por UNOPS [(Lista de licitantes no elegibles de UNOPS)](https://intra.unops.org/g/Procurement/Documents/UNOPS-Ineligibility-List.xlsx) así como otras agencias, fondos o programas del sistema de las Naciones Unidas;
* figura en la [Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas,](https://www.un.org/sc/suborg/en/sanctions/un-sc-consolidated-list) incluida la [lista de la Resolución 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;](https://www.un.org/sc/suborg/en/sanctions/1267/aq_sanctions_list)
* figura en la [Lista de proveedores irresponsables del Banco Mundial](http://www.worldbank.org/en/about/corporate-procurement/business-opportunities/non-responsible-vendors) y la [Lista de empresas o](http://web.worldbank.org/external/default/main?theSitePK=84266&contentMDK=64069844&menuPK=116730&pagePK=64148989&piPK=64148984) individuos inhabilitados por el Banco Mundial[;](http://web.worldbank.org/external/default/main?theSitePK=84266&contentMDK=64069844&menuPK=116730&pagePK=64148989&piPK=64148984)
* está incluido en cualquier otra Lista de Inelegibilidad de un socio de la UNOPS identificada en la sección ***Detalles*** en el sistema eSourcing**.**
* está actualmente suspendido para hacer negocios con la UNOPS y ha sido eliminado de la base de datos de proveedores por razones distintas a las prácticas prohibidas según se define en el Manual de Adquisiciones de UNOPS.

Se espera de todos los licitantes que se adhieran a los principios del [Código de Conducta para proveedores de las Naciones Unidas,](http://www.un.org/Depts/ptd/sites/dr7.un.org.Depts.ptd/files/files/attachment/page/2014/February%202014/conduct_spanish.pdf) puesto que este Código está basado en los valores fundamentales establecidos en la Carta de las Naciones Unidas. UNOPS también espera de todos sus proveedores que se adhieran a los principios del [Pacto Mundial de las Naciones Unidas](http://www.unglobalcompact.org/) y pide a todos los licitantes que actúen con arreglo a las más elevadas normas de ética durante la totalidad del proceso de licitación, así como durante el periodo de validez de todo contrato que haya sido adjudicado como resultado de este proceso, tal y como se indica más detalladamente en el artículo 40.

Si un licitante no posee todas las competencias necesarias para suministrar los bienes/servicios descritos en el contrato, podrá presentar una oferta en asociación con otras entidades, en particular con una entidad del país en el que se suministrarán los bienes y/o servicios. En el caso de una operación conjunta, un consorcio o una asociación:

1. Todas las partes de la operación conjunta, consorcio o asociación serán responsables ante UNOPS, de forma conjunta y solidaria, por toda obligación que surja de su oferta y del contrato que podría adjudicárseles como resultado de este llamado a licitación;
2. La oferta deberá identificar claramente la entidad designada como punto de contacto para comunicar con UNOPS. La oferta debe incluir el Formulario de información sobre el socio en una operación conjunta, debidamente completado. Esa entidad deberá tener la autoridad para tomar decisiones vinculantes en nombre de la operación conjunta, consorcio o asociación durante el proceso de licitación y mientras dure el contrato en el caso de que se le adjudique; y
3. La composición o constitución de la operación conjunta, consorcio o asociación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de UNOPS.

## Errores u omisiones

Los licitantes deberán notificar inmediatamente a UNOPS por escrito si encuentran ambigüedades, errores, omisiones, discrepancias, contradicciones o faltas de otro tipo en alguna instancia del llamado a licitación, proporcionando detalles completos sobre la deficiencia en cuestión.

Los licitantes no deberán beneficiarse de dichas ambigüedades, errores, omisiones, discrepancias, contradicciones o faltas.

## Responsabilidad de los licitantes de informarse y reconocimiento

Al preparar su oferta, el licitante tiene la obligación de informarse. A este respecto, debe asegurarse de:

1. examinar todos los aspectos del llamado a licitación, incluidos el contrato y todos los demás documentos incluidos o mencionados en el llamado, e informarse plenamente de estos;
2. examinar el llamado a licitación para verificar que tienen una copia completa de todos los documentos;
3. obtener y examinar toda otra información pertinente para el proyecto y el alcance de los requerimientos que esté disponible a través de indagaciones razonables;
4. verificar toda declaración, afirmación u otra información, incluidas las contenidas o mencionadas en el llamado a licitación y las formuladas oralmente en reuniones de aclaración o inspecciones previas del sitio, o en cualquier comunicación con UNOPS, sus empleados o sus agentes;
5. asistir a toda reunión de aclaración o inspección previa del sitio que sean obligatorias en virtud de este llamado a licitación;
6. informarse y asegurarse plenamente de los requisitos de todas las autoridades pertinentes, así como de las leyes actualmente aplicables o que podrían aplicarse en el futuro al suministro de los bienes/servicios requeridos; y
7. realizar su propia evaluación sobre la naturaleza y el alcance de los bienes/servicios requeridos según lo establecido en la *Sección III:* *Lista de requerimientos*y tener en cuenta todos los requerimientos en su oferta.

Los licitantes reconocen que ni UNOPS, ni sus directores, empleados y agentes formulan declaración o garantía (expresa o implícita) alguna acerca de la precisión, vigencia e integridad de este llamado a licitación, ni a cualquier otro tipo de información proporcionada a los licitantes.

## Aclaraciones sobre el llamado a licitación

Los licitantes podrán solicitar aclaraciones sobre el llamado a licitación o sobre el proceso de licitación, presentando una solicitud usando la funcionalidad **Solicitud de aclaraciones** disponible en el sistema eSourcing, dentro del plazo indicado en la sección ***Detalles*** en el sistema eSourcing. No se aceptarán solicitudes de aclaración una vez vencido el plazo. Toda explicación o interpretación proporcionada por un miembro del personal a través de otros medios que éste no se considerará vinculante ni oficial.

UNOPS reunirá todas las solicitudes de aclaración y podrá responder por escrito a todas las solicitudes al mismo tiempo. Las respuestas a las solicitudes de aclaración se publicarán en el sistema eSourcing.

## Reuniones previas o de aclaración

A menos que UNOPS disponga lo contrario por escrito, se celebrará una reunión de aclaración o una reunión previa solo si así se indica en la sección **Detalles** en el sistema eSourcing, en el momento y lugar establecidos y de conformidad con las instrucciones proporcionadas en esa misma sección.

Si en la sección **Detalles** en el sistema eSourcing se afirma que una reunión de aclaración será obligatoria, un licitante que no asista a esa reunión dejará de ser considerado elegible para presentar una oferta en el marco de este llamado a licitación.

Los licitantes deberán enviar por escrito los nombres de los representantes que asistirán a la reunión de aclaración a la persona de contacto de UNOPS que figura en la sección **Detalles** en el sistema eSourcing, incluyendo el nombre completo y el cargo de cada representante al menos un (1) día laboral antes de la reunión.

UNOPS no dará respuestas oficiales a las preguntas formuladas por los licitantes sobre el llamado a licitación o el proceso de licitación durante la reunión de aclaración. Toda pregunta deberá presentarse de conformidad con el artículo 7.

La reunión de aclaración se realizará únicamente con el propósito de brindar información de antecedentes. Sin limitar el artículo 6, los licitantes no se basarán en las declaraciones, afirmaciones o informaciones formuladas en la reunión de aclaración a menos que UNOPS las confirme por escrito.

UNOPS preparará las actas de la reunión de aclaración y las publicará, dentro de un plazo breve, en el sistema eSourcing, sin revelar los nombres de los licitantes que asistieron a la reunión.

## Inspección previa del sitio

A menos que UNOPS disponga lo contrario por escrito, se celebrará una inspección previa del sitio solo si figura en la sección **Detalles** en el sistema eSourcing, en el momento y lugar establecidos y de conformidad con las instrucciones proporcionadas en esa misma sección.

Si en la sección **Detalles** en el sistema eSourcingse afirma que una inspección previa del sitio será obligatoria, un licitante que no asista a esa inspección no estará en condiciones de presentar una oferta en el marco de este llamado a licitación.

Los licitantes que participen en una inspección previa del sitio serán responsables de realizar los arreglos correspondientes para obtener todo visado necesario para asistir a dicha inspección.

Antes de participar en la inspección previa del sitio, los licitantes deberán otorgar un acuerdo de exoneración y una renuncia liberando a UNOPS de toda responsabilidad que pueda surgir de:

1. pérdida de o perjuicios a bienes muebles o inmuebles;
2. toda lesión personal, enfermedad o muerte de cualquier persona;
3. pérdidas o gastos financieros ocasionados por la inspección previa del sitio, y;
4. accidentes o actos malintencionados provocados por terceros en el contexto de transporte organizado por UNOPS al sitio (si se lo provee).

Durante la inspección previa del sitio, UNOPS no dará respuestas oficiales a las preguntas formuladas por los licitantes sobre el llamado a licitación o el proceso de licitación. Toda pregunta deberá presentarse de conformidad con el artículo 7.

La inspección del sitio se realizará únicamente con el propósito de brindar información de antecedentes. Sin limitar el artículo 6, los licitantes no deberán basarse en las declaraciones, afirmaciones o informaciones formuladas en la inspección del sitio a menos que UNOPS las confirme por escrito.

## Documentos que componen la oferta

La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

1. Formulario de presentación de oferta y los anexos correspondientes indicados en la sección **Lista de verificación** en el sistema eSourcing;
2. Garantía de sostenimiento de oferta si así figura en la sección en el sistema eSourcing, de conformidad con el artículo 18 de las Instrucciones para los licitantes, si corresponde;
3. los documentos justificativos para establecer que el licitante cumple con los criterios formales, técnicos, de elegibilidad y de calificación aplicables.

## Remuneración y costos relacionados con la oferta

Los licitantes no tendrán derecho a remuneración ni indemnización alguna por la preparación y presentación de su oferta.

Los licitantes reconocen que deberán asumir los riesgos y costos derivados de su participación en cualquier etapa del proceso de licitación de este llamado a licitación. UNOPS no será responsable de ningún costo o gasto contraído por los licitantes en la preparación y presentación de las ofertas ni su participación en el proceso de licitación, incluidas las reuniones de aclaración e inspecciones previas al sitio.

UNOPS no se responsabiliza sobre una base jurídica, contractual, cuasicontractual o de restitución, por los costos, gastos o pérdidas contraídos o sufridos por los licitantes en el marco de este llamado a licitación o de su participación en el proceso de licitación, incluso cuando:

1. Las aclaraciones y enmiendas se proporcionen o no se proporcionen a los licitantes;
2. Un licitante no es seleccionado o contratado para suministrar los servicios requeridos;
3. UNOPS modifique, dé por terminado, suspenda o prorrogue cualquier aspecto del proceso de licitación o realice otro proceso distinto en reemplazo;
4. UNOPS decida no seguir con el llamado a licitación, en su totalidad o en parte;
5. UNOPS ejerza cualquier derecho en el marco del llamado a licitación.

## Período de validez de la oferta

Las ofertas serán válidas para su aceptación por UNOPS durante todo el periodo establecido en la sección **Detalles** en el sistema eSourcing. Se rechazará toda oferta que contenga un período de validez menor.

Antes de la finalización del período de validez de la oferta, UNOPS podrá solicitar por escrito a los licitantes que prorroguen la validez de sus ofertas en las mismas condiciones. Las ofertas de los licitantes que rechacen prorrogar la validez de su oferta serán declaradas no válidas y, por lo tanto, serán descalificadas.

## Ofertas parciales

Los licitantes deberán suministrar bienes y/o servicios para cubrir la totalidad del requerimiento indicado en la *Sección III:* *Lista de requerimientos*, salvo que se disponga lo contrario en la sección **Detalles** en el sistema eSourcing. Las ofertas que únicamente proporcionen parte de los requerimientos podrán ser rechazadas salvo que la sección **Detalles** en el sistema eSourcing autorice las ofertas parciales.

Si lasección **Detalles** en el sistema eSourcing indica que se invita a licitar para contratos individuales (lotes) y salvo que la sección **Detalles** en el sistema eSourcing disponga lo contrario, los licitantes deberán ofrecer el 100% de los productos especificados para cada lote y el 100% de las cantidades especificadas para cada producto de un lote. Si corresponde, la **Sección II: Criterios de evaluación** detallará la metodología usada en la evaluación para adjudicar varias combinaciones de lotes.

## Ofertas alternativas

En este proceso de licitación, se aceptará únicamente una oferta por licitante, salvo que presente una oferta alternativa, si así lo permite la sección **Detalles** en el sistema eSourcing. UNOPS se reserva el derecho de adjudicar un contrato en base a una oferta alternativa, siempre que se cumplan los requisitos para su aceptación.

## Precios y descuentos

Los precios y descuentos cotizados por el licitante en el Formulario de presentación de oferta deberán ajustarse a los requerimientos especificados *infra*.

El Formulario de oferta de precios deberá incluir todos los productos y lotes (si corresponde), e indicar sus precios individuales respectivos.

El licitante deberá indicar en el Formulario de presentación de oferta todo descuento incondicional que pretenda ofrecer, así como su método de aplicación.

Si corresponde, las normas establecidas en la edición 2010 de los Términos Comerciales Internacionales (Incoterms) – publicada por la Cámara de Comercio Internacional (CCI) – regirán los términos de envío como “Franco transportista” (FCA), “Transporte pagado hasta” (CPT) y otros similares. La Sección II: Lista de requerimientos indicará las normas Incoterms y el lugar de entrega.

Los precios cotizados por el licitante se convertirán en precios definitivos durante el cumplimiento del contrato y no podrán ser modificados de ninguna manera, salvo que así lo autorice la sección **Detalles** en el sistema eSourcing. Toda oferta que presente un precio ajustable será considerada no conforme y será rechazada, de conformidad con el artículo 26 de las Instrucciones para los licitantes. Sin embargo, si la sección **Detalles** en el sistema eSourcing prevé que los precios cotizados por el licitante pueden ser ajustados en el momento de ejecutar el contrato, no se rechazarán las ofertas con cotizaciones de precios fijos, pero se considerará que contienen un ajuste de precios de cero.

Si la sección **Detalles** en el sistema eSourcing indica que se invita a licitar para contratos individuales (lotes), y salvo que la sección **Detalles** en el sistema eSourcing disponga lo contrario, los licitantes deberán proporcionar una cotización de precios para el 100% de los productos especificados para cada lote y el 100% de las cantidades especificadas para cada producto de un lote. Si un licitante desea ofrecer una reducción de precios (descuento) por adjudicar más de un lote, deberá especificar la reducción aplicable.

## Divisa(s) de la oferta

Los precios de la oferta deberán indicarse en la(s) divisa(s) que figuran en la sección **Detalles** en el sistema eSourcing. Si corresponde, UNOPS, a fines de comparación y evaluación, convertirá los precios de las ofertas a dólares estadounidenses (USD), según el tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas vigente el día de la fecha límite de presentación de ofertas.

UNOPS se reserva el derecho de no rechazar las ofertas indicadas en una divisa diferente de la(s) divisa(s) exigida(s) en el llamado a licitación. UNOPS podrá aceptar ofertas indicadas en una divisa diferente de la establecida, si, durante la aclaración de ofertas, el licitante confirma por escrito que aceptará que el contrato use la divisa exigida en el llamado a licitación y que, para la conversión, se aplicará el tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas vigente el día de la fecha límite de presentación de ofertas, establecida en la sección **Detalles** en el sistema eSourcing. Independientemente de la divisa indicada en las ofertas recibidas, se emitirá el contrato y se efectuarán los pagos en la divisa exigida en el llamado a licitación.

## Aranceles e impuestos

El Artículo II, Sección 7 del Convenio sobre Privilegios e Inmunidades dispone, *inter alia*, que las Naciones Unidas, y por lo tanto UNOPS como órgano subsidiario, es una entidad exenta de toda contribución directa, excepto aquellas contribuciones que constituyan una remuneración por servicios públicos, y exenta de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones respecto a los artículos que importen o exporten para su uso oficial. Todas las ofertas se indicarán netas de todo impuesto directo y de otros impuestos y aranceles, a menos que se indique otra cosa en la sección **Detalles** en el sistema eSourcing.

## Garantía de sostenimiento de oferta

El licitante deberá proporcionar, como parte de su oferta, una garantía de sostenimiento de oferta, si así lo exige la sección **Detalles** en el sistema eSourcing.

La garantía de sostenimiento de oferta deberá presentarse con el importe y la forma especificados en la sección **Detalles** en el sistema eSourcing**,** y deberá:

1. Estar expresada en la misma divisa que la estipulada en el artículo 16 de las Instrucciones para los licitantes;
2. Permanecer válida por un periodo de treinta (30) días después de la fecha de expiración de la validez de la oferta estipulada por UNOPS en virtud del artículo 12, Periodo de validez de la oferta.

UNOPS se reserva el derecho de rechazar toda oferta que no incluya este tipo de garantía.

Las garantías de sostenimiento de oferta presentadas por los licitantes no seleccionados serán canceladas/devueltas lo antes posible, dentro de un plazo de treinta (30) días después de la fecha de expiración de la validez de la oferta estipulada por UNOPS en virtud del artículo 12, Periodo de validez de la oferta.

Las garantías de sostenimiento de oferta presentadas por el o los licitante(s) seleccionado(s) serán canceladas/devueltas cuando el licitante firme el contrato, de conformidad con el artículo 33, Firma del contrato.

La garantía de sostenimiento de oferta se hará efectiva:

1. Si un licitante retira su oferta antes de la expiración del periodo de validez que especificó en el formulario de presentación de oferta; o
2. Si se selecciona a un licitante y éste no firma el contrato de conformidad con el artículo 33, Firma del contrato.

## Formato y firma de la oferta

Las ofertas deberán ser mecanografiadas y firmadas en tinta indeleble por el licitante o por la(s) persona(s) debidamente autorizada(s) para establecer un contrato vinculante entre el licitante y UNOPS.

Las ofertas no deberán tener texto entre líneas, tachado ni sobrescrito. Si un licitante necesitara corregir errores, podrán realizarse correcciones manuscritas antes de presentar la oferta y/o antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. En estos casos, la persona que firmó la oferta deberá rubricar estas correcciones.

## Idioma de las ofertas

Toda oferta, información, documento y correspondencia entre UNOPS y los licitantes en relación con el proceso de licitación deberán estar redactados en el idioma que figura en la sección **Detalles** en el sistema eSourcing**.**

Podrán presentarse los documentos de apoyo en su idioma original. Si ese idioma difiere del indicado en la sección **Detalles** en el sistema eSourcing, los documentos de apoyo deberán presentarse junto con una traducción de los extractos pertinentes. En estos casos, a efectos de la interpretación de la oferta, el texto traducido prevalecerá. El licitante será el único responsable de la traducción y de su exactitud.

## Fecha límite para la presentación de ofertas

UNOPS deberá recibir las ofertas antes de la fecha y hora indicadas en la sección **Detalles** en el sistema eSourcing. Será responsabilidad exclusiva de los licitantes asegurarse de presentar su oferta a través del sistema eSourcing de UNOPS antes de la expiración del plazo.

UNOPS podrá, a su discreción, prorrogar la fecha límite para la presentación de ofertas modificando los documentos licitatorios de conformidad con lo establecido en el artículo 3, Enmiendas al llamado a licitación. En estos casos, todos los derechos y obligaciones de la UNOPS y de los licitantes que estaban sujetos al plazo anterior estarán entonces sujetos al nuevo plazo prorrogado.

## Presentación de ofertas

Todas las ofertas deberán presentarse a UNOPS a través del sistema eSourcing. Las ofertas que no se presenten de conformidad con las disposiciones establecidas en el presente llamado a licitación serán rechazadas.

## Retiro, sustitución y modificación de ofertas

Antes de la fecha límite de presentación de ofertas, un licitante podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentarla. Sin embargo, después de la fecha límite para la presentación de ofertas, éstas mantendrán su validez y estarán en condiciones de ser aceptadas por UNOPS durante todo el período de validez, el cual podrá ser prolongado.

## Apertura de las ofertas

Una comisión de apertura, compuesta de al menos dos miembros del personal de UNOPS, se encargará de abrir las ofertas. Los licitantes podrán asistir a la apertura de ofertas si así lo permite lasección **Detalles** en el sistema eSourcing.

## Aclaraciones sobre las ofertas

UNOPS podrá solicitar a los licitantes por escrito que proporcionen aclaraciones o información adicional en cualquier momento durante el proceso de evaluación. Las respuestas de los licitantes no deberán contener cambios en el contenido o precio de la oferta, salvo si es para confirmar la corrección de errores aritméticos observados por UNOPS en el momento de la evaluación, de conformidad con el artículo 27 de las Instrucciones para los licitantes.

UNOPS podrá usar esa información en su interpretación y evaluación de la oferta, pero no tendrá obligación alguna de tenerla en cuenta.

## Conformidad de las ofertas

Para determinar si una oferta es conforme, UNOPS deberá basarse en el contenido de la propia oferta.

Para considerar que una oferta es sustancialmente conforme, ésta debe cumplir con o superar los requerimientos establecidos en *Sección III:* *Lista de requerimientos* y sección **Criterios de evaluación** en el sistema eSourcing sin desviaciones, reservas u omisiones significativas con respecto a estos requerimientos y criterios. Se considerarán desviaciones, reservas u omisiones significativas aquellas que:

1. Afectarían de manera sustancial el alcance, la calidad o el desempeño del suministro de bienes y/o servicios especificados en la *Sección III:* *Lista de requerimientos*; o
2. Limitarían de manera sustancial, contradiciendo a los documentos licitatorios, los derechos de UNOPS o las obligaciones del licitante en virtud del contrato; o
3. En caso de rectificarse, afectarían injustamente la posición competitiva de otros licitantes cuyas ofertas cumplen sustancialmente con los requerimientos.

Si una oferta no cumple sustancialmente con los requerimientos de los documentos licitatorios, UNOPS deberá rechazarla y el licitante no podrá corregir las desviaciones, reservas u omisiones significativas con el fin de que la oferta sea conforme.

## Informalidades, errores u omisiones menores

Siempre y cuando una oferta cumpla sustancialmente con los requerimientos, UNOPS podrá dispensar cualquier informalidad, error u omisión en la oferta que no constituya una desviación significativa. Estas informalidades, errores u omisiones son defectos menores de forma y no de fondo que se pueden corregir o dispensar sin perjudicar a otros licitantes.

Siempre y cuando una oferta cumpla sustancialmente con los requerimientos, UNOPS podrá exigir del licitante que proporcione la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable, para corregir las informalidades, errores y omisiones menores presentes en la oferta.

Siempre y cuando una oferta cumpla sustancialmente con los requerimientos, UNOPS podrá corregir errores aritméticos, respetando las disposiciones siguientes:

1. Si existe una discrepancia entre el precio unitario y el total que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el total deberá ser corregido, a menos que UNOPS opine que existe un error evidente en la colocación de la coma decimal en el precio unitario, en cuyo caso el total prevalecerá como fue cotizado y se deberá corregir el precio unitario;
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y el total deberá ser corregido; o
3. Si existe una discrepancia entre palabras y cifras, la cantidad expresada en palabras prevalecerá, a menos que el importe expresado en palabras esté relacionado con un error aritmético, en cuyo caso la cuantía expresada en cifras prevalecerá, siempre teniendo en cuenta lo indicado supra en los apartados (a) y (b).

Si el licitante que ha presentado la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de errores, su oferta será rechazada y su garantía de sostenimiento de oferta podrá hacerse efectiva.

## Evaluación preliminar

Una vez abiertas las ofertas, UNOPS deberá realizar una evaluación preliminar para confirmar que los licitantes han proporcionado todos los documentos y documentación técnica que exige el artículo 10, Documentos que componen la oferta, y para determinar si cada documento presentado está completo. Durante la evaluación preliminar, UNOPS podrá rechazar toda oferta que no cumpla con los requerimientos formales y de elegibilidad establecidos en la sección **Criterios de evaluación** en el sistema eSourcing, sin necesidad de nuevas consultas con el licitante.

Toda oferta incompleta, sin fundamento, o que contenga desviaciones o reservas significativas con respecto a los términos del contrato, podrá ser rechazada o excluida de las etapas siguientes del proceso de licitación, a discreción absoluta de UNOPS, en cualquier momento de la evaluación, incluso después de la evaluación preliminar.

## Evaluación de las ofertas

En su evaluación de las ofertas, UNOPS empleará únicamente los métodos y criterios definidos en este llamado a licitación. No se permitirá el uso de otros criterios o métodos.

Toda oferta que cumpla sustancialmente con los criterios formales y de elegibilidad según lo establecido en el artículo 28, Evaluación preliminar, podrá ser sometida a la etapa de la evaluación posterior, de la manera siguiente:

1. Criterios de calificación (si figuran en la sección **Criterios de evaluación** en el sistema eSourcing). Sólo se continuará con la evaluación de los licitantes que se consideren calificados, esto es, los licitantes que cumplan con los criterios mínimos de calificación.
2. Se llevará a cabo una evaluación técnica para determinar si las ofertas son sustancialmente conformes, según los criterios incluidos en la sección Criterios de evaluación. Cuando las especificaciones de lo(s) producto(s) cotizados varían en uno o más aspectos significativos con respecto a las especificaciones técnicas mínimas requeridas, o cuando la oferta no respeta el plan de entrega establecido, no se considerará la oferta como sustancialmente conforme y no se continuará con su evaluación.
3. Se compararán los precios de todas las ofertas que cumplan sustancialmente con los requerimientos para identificar aquella oferta que satisfaga mejor los requerimientos especificados al menor costo total para la organización.

Una vez completada la evaluación, pero antes de la adjudicación, UNOPS verificará los antecedentes del licitante que ha sido recomendado para la adjudicación, con el fin de confirmar que cumple con los requerimientos establecidos en el presente llamado a licitación o según corresponda a la naturaleza del proceso de adquisición y de rechazar al licitante sobre la base de estos hallazgos. Los licitantes deberán facilitar a los representantes de UNOPS el acceso a sus instalaciones en todo momento que pueda ser considerado razonable, con el fin de que UNOPS pueda llevar a cabo una inspección.

## Criterios de adjudicación

En caso de que se adjudique un contrato, UNOPS deberá seleccionar al licitante que se haya estimado elegible y calificado, y cuya oferta sea evaluada la más baja dentro de las que cumplen sustancialmente con los requisitos establecidos en los documentos licitatorios. UNOPS se reserva el derecho de llevar a cabo negociaciones con el licitante que haya sido recomendado para adjudicación en cuanto al contenido de su oferta.

## Derecho de UNOPS de modificar las cantidades tras la adjudicación

En el momento de adjudicación del contrato, UNOPS se reserva el derecho de incrementar o reducir la cantidad de bienes y/o servicios especificados en la *Sección III:* *Lista de requerimientos*, siempre que no se superen los porcentajes establecidos en esa misma sección, y no se modifiquen los precios unitarios ni las condiciones de la oferta y del llamado a licitación.

## Notificación de la adjudicación

Antes de que finalice el periodo de validez de la oferta, UNOPS deberá informar al licitante seleccionado por escrito, por correo electrónico o tradicional, que su oferta ha sido aceptada. Es necesario tener presente que, si el licitante seleccionado no está todavía registrado como proveedor en UNGM, deberá completar el proceso de inscripción antes de la firma y finalización del contrato.

## Firma del contrato

A la vez que informa al licitante seleccionado que su oferta ha sido aceptada, y siempre y cuando este licitante esté inscrito en UNGM, UNOPS le invitará a firmar la versión final del contrato proporcionada en los documentos licitatorios, que incorpora todo lo acordado entre las partes.

## Garantía de cumplimiento

El licitante seleccionado, si así se especifica en la **Detalles** en el sistema eSourcing, deberá proporcionar una garantía de cumplimiento en la cantidad y forma especificadas en el mismo, dentro del número especificado de días después de la recepción del Contrato de UNOPS. UNOPS deberá devolver sin demora a los licitantes no seleccionados las garantías de sostenimiento de oferta que presentaron, de conformidad con el artículo 18, Garantía de sostenimiento de oferta.

Si el licitante seleccionado no presenta la garantía de cumplimiento mencionada *supra* o no firma el contrato, esto se consideraría motivo suficiente para anular el contrato y hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta. En este caso, UNOPS podrá adjudicar el contrato al licitante cuya oferta haya sido evaluada como la segunda más baja que cumple sustancialmente con los requerimientos, y que UNOPS haya considerado calificado para ejecutar el contrato de manera satisfactoria.

## Condiciones de pago

UNOPS generalmente efectuará el pago dentro de un plazo de 30 días después de recibir los bienes/servicios y los documentos relativos al pago, a menos que se indique lo contrario en la sección **Detalles** en el sistema eSourcing. Si el proveedor ha ofrecido descuentos por pronto pago, los periodos relacionados con estos descuentos se computarán a partir de la fecha en que UNOPS reciba los documentos relativos al pago. No se deberán tener en cuenta los descuentos al realizar la evaluación financiera.

A menos que se indique lo contrario en la sección **Detalles** en el sistema eSourcing, UNOPS rechazará toda solicitud presentada por un licitante para obtener el pago anticipado de las cantidades contractuales, esto es, antes de la entrega de los bienes y/o servicios requeridos.

Si se permiten los pagos anticipados en virtud de la sección **Detalles** en el sistema eSourcing, toda solicitud de pago anticipado del proveedor deberá ser justificada por escrito en su oferta. La justificación explicará la necesidad del pago anticipado, detallará el importe solicitado y proporcionará un plan que indique la utilización prevista del importe del pago anticipado solicitado. Si concede esta solicitud, UNOPS podrá exigir del licitante que presente una garantía bancaria irrevocable del mismo importe que el pago anticipado, siguiendo el modelo incluido en la *Sección V:* Anexos al contrato, u otro modelo que UNOPS estime aceptable.

## Gestión de contratos

UNOPS supervisará el desempeño del proveedor de manera continua durante la totalidad del periodo contractual, basando su evaluación del desempeño en los indicadores clave de desempeño (KPI) o los acuerdos de prestación de servicios (SLA) si así lo indica la *Sección III:* *Lista de requerimientos*.

Salvo en las situaciones de fuerza mayor establecidas en las Condiciones Generales de Contrato de UNOPS, si un proveedor no entrega uno o todos los bienes exigidos dentro del plazo de entrega o no ejecuta los servicios relacionados con la entrega de los bienes dentro del plazo contractual, UNOPS podrá, sin perjuicio de los demás recursos disponibles en virtud del contrato y si así lo permite la sección **Detalles** en elsistema eSourcing, deducir del precio del contrato, en concepto de liquidación de daños y perjuicios, un porcentaje del precio contractual original total por cada día de retraso hasta que tenga efectivamente lugar la entrega o se cumpla lo acordado en el contrato. La deducción no podrá superar el 10% del precio total del contrato. Una vez alcanzado este umbral, UNOPS tendrá derecho a finalizar el contrato, de conformidad con las Condiciones Generales de Contrato.

## Publicación de contratos adjudicados

UNOPS publicará en su sitio web ([https://data.unops.org)](https://data.unops.org/) la información relativa a la o las órdenes de compra adjudicadas como resultado del presente llamado a licitación. Una vez publicada la información, los licitantes no seleccionados podrán solicitar por escrito una reunión informativa con UNOPS para obtener explicaciones en cuanto a los motivos por los que sus ofertas no fueron seleccionadas. UNOPS deberá responder sin demora y por escrito a todo licitante no seleccionado que solicite una reunión informativa después de la publicación de contratos adjudicados.

## Otros derechos de UNOPS

Conforme al artículo 29, Evaluación de ofertas, UNOPS no tendrá obligación de aceptar oferta alguna, incluida la evaluada más baja.

UNOPS podrá, a su absoluta discreción, adoptar cualquiera de las siguientes medidas:

1. Solicitar información adicional por parte de los licitantes;
2. Modificar la estructura y los plazos del llamado a licitación;
3. Alterar, finalizar, suspender o posponer el proceso de licitación, o cualquiera de las etapas o actividades que lo componen;
4. Considerar, aceptar o rechazar toda oferta que no cumpla con los requerimientos;
5. Solicitar, presenciar o realizar inspecciones al sitio o reuniones de aclaración;
6. Solicitar, presenciar u observar toda prueba, test o demostración de productos, plantas o equipamiento, siempre que adopte una actitud razonable al hacerlo;
7. Abandonar, cancelar o interrumpir de otra manera el proceso de licitación, en cualquier momento anterior a la firma del contrato, sin obligación alguna con respecto a los licitantes y sin proporcionarles motivo o aviso alguno.

## Confidencialidad

Los licitantes deberán tratar con absoluta confidencialidad toda la información y documentación que UNOPS les proporcione, las cuales:

1. Seguirán siendo propiedad de UNOPS;
2. No podrán ser usadas para otro propósito que la preparación de la oferta; y
3. Deberán devolverse inmediatamente a UNOPS si el licitante decide no responder a este llamado a licitación, o si su oferta ha sido rechazada o si no se le adjudica el contrato, dentro de los quince días posteriores a la notificación por UNOPS de que su oferta fue rechazada o de que no se le adjudicó el contrato.

Los licitantes no deberán compartir con una tercera parte la información y los documentos que UNOPS les proporcione, a menos que:

1. Cuenten con el consentimiento previo escrito de UNOPS;
2. La tercera parte en cuestión esté ayudando al licitante a preparar su oferta, siempre que el licitante se haya previamente asegurado de que la tercera parte en cuestión también respetará la obligación de confidencialidad;
3. La información o los documentos ya estén, en el momento del llamado a licitación, legalmente en poder del licitante por conducto de una parte distinta de UNOPS;
4. Lo exija la ley, y siempre que el licitante haya informado previamente por escrito a UNOPS de su obligación de revelar la información o los documentos; o
5. La información ya haya sido difundida y esté disponible de forma general y pública, por razones que no impliquen un abuso de confianza por parte de la persona que recibe la información.

## Ética y prácticas corruptas

UNOPS espera de todos los licitantes que actúen con arreglo a las más elevadas normas de ética durante la totalidad del proceso de licitación, así como durante la vigencia de todo contrato que podría adjudicárseles como resultado de este proceso. Por lo tanto, todos los licitantes deberán afirmar y garantizar que:

1. No han obtenido ni tratado de obtener de manera fraudulenta información confidencial relacionada con el proceso de licitación ni con otro contrato que podría adjudicárseles como resultado de este proceso;
2. No tienen conflictos de intereses que les impedirían celebrar un contrato con UNOPS, y no tienen intereses vinculados con otros licitantes o partes que participan en este proceso de licitación o en el proyecto objeto de este proceso;
3. No han participado ni intentado participar en prácticas prohibidas en relación con el proceso de licitación ni con el contrato que podría adjudicárseles como resultado de este proceso. A efectos de esta disposición, se entenderá por “práctica prohibida” cualquiera de las que figuran en esta lista del sitio web de UNOPS sobre [Sanciones a proveedores](https://www.unops.org/es/business-opportunities/vendor-sanctions)[,](https://www.unops.org/espanol/Opportunities/suppliers/Paginas/Vendor-sanctions.aspx) incluidas las que se indican a continuación:

* Corrupción: ofrecer, entregar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar de manera indebida las acciones de otra parte;
* Prácticas fraudulentas: cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación, que engañe o intente engañar a otra parte, de manera deliberada o imprudente, con el fin de obtener beneficios financieros o de otro tipo, o de evitar una obligación;
* Prácticas coercitivas: cualquier acto u omisión que perjudique o dañe, o amenace con perjudicar o dañar a cualquier parte o propiedad de esta, de manera directa o indirecta, con el fin de influenciar indebidamente las acciones de una parte;
* Prácticas colusivas: acuerdo entre dos o más partes que pretenda lograr un objetivo ilícito, como la influencia indebida sobre las acciones de otra parte;
* Prácticas poco éticas: conducta o comportamiento contrario a las disposiciones de UNOPS relativas a los conflictos de intereses, obsequios y atenciones sociales, prestaciones poscontractuales, o a otros requisitos publicados sobre las relaciones profesionales con UNOPS;
* Obstrucción: cualquier acto u omisión por parte de un proveedor que impida u obstaculice la investigación por parte de UNOPS sobre posibles prácticas prohibidas.

En caso de que un licitante incumpla alguna de estas declaraciones o garantías, UNOPS tendrá el derecho de rechazar la oferta presentada por ese licitante y dar por terminado todo contrato que podría habérsele adjudicado como resultado de este proceso de licitación, inmediatamente, dando aviso de ello, sin que UNOPS sea responsable de cargos de terminación ni de otra índole. Además, podrá excluirse al licitante de trabajar en el futuro con UNOPS o con las demás entidades del sistema de las Naciones Unidas.

## Auditoría

UNOPS podrá llevar a cabo una investigación sobre cualquier aspecto de la adjudicación de un contrato en todo momento del periodo contractual y por un periodo de tres (3) años después de la expiración o terminación anticipada del contrato. El proveedor deberá colaborar de manera plena y puntual con estas inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. En virtud de esta cooperación, el proveedor deberá, *inter alia*, facilitar a UNOPS el acceso, en momentos y condiciones razonables, a todo el personal y toda documentación pertinente, así como a sus instalaciones con el propósito de acceder a su personal y documentación. El proveedor exigirá de sus agentes, incluidos, *inter alia*, sus representantes legales, contables y otros asesores, que cooperen de forma razonable con toda inspección, auditoría posterior a los pagos o investigación realizada por UNOPS en virtud de la presente disposición.

## Protestas sobre una licitación

Todo licitante que considere que ha sido tratado injustamente con respecto a este proceso de llamado a licitación o un contrato que podría habérsele adjudicado como resultado de este proceso podrá presentar una protesta ante el Asesor Jurídico de UNOPS. Puede obtenerse más información sobre el proceso de protesta en el sitio web de UNOPS: [www.unops.org.](http://www.unops.org/)

# Sección II: Criterios de evaluación

Al evaluar cada oferta, UNOPS observará los criterios y procedimientos descritos a continuación.

1. Indicaciones generales

### 1.1. Método de evaluación

Las ofertas se evaluarán según lo indicado en la presente sección. Sin embargo, se debe tener cuenta las modificaciones de la *Sección I: Instrucciones para los licitantes*, indicadas a continuación:

* Artículo 15. Precios y descuentos:  
  Para los fines de esta licitación, los precios indicados por el licitante en su oferta (*Formulario C: Formulario de presentación de oferta* y el *Formulario D: Formulario de oferta de precios* de la *Sección IV: Anexos de la oferta*) serán considerados por UNOPS como los precios máximos para ese licitante; sin embargo, el licitante puede reducir el precio unitario ofertado cuando el proceso de Subasta Inversa Electrónica (SIE) sea realizado por UNOPS, según los detalles incluidos más adelante.  
    
  [Nota: Una Subasta Inversa Electrónica (SIE) se define como una subasta dinámica en línea y en tiempo real entre una organización compradora y un número de licitantes, que compiten entre sí para obtener la adjudicación de un contrato al presentar ofertas sucesivamente más bajas durante un período programado.]
* Artículo 29. Evaluación de ofertas:  
  El proceso de evaluación se llevará en las siguientes etapas:  
  A. Evaluación de criterios formales y de elegibilidad  
  B. Evaluación de los criterios de calificación (Precalificación)  
  C. Evaluación de criterios técnicos habilitantes para subasta inversa  
  D. Evaluación de precios  
  E. Evaluación técnica complementaria  
    
  En la etapa **evaluación de criterios formales y de elegibilidad** se verificará el cumplimiento de los criterios formales y de elegibilidad de la oferta. Toda oferta que cumpla sustancialmente con los criterios formales y de elegibilidad según lo establecido en el artículo 28, podrá ser sometida a la etapa de la evaluación posterior.  
    
  La etapa de **evaluación de los criterios de calificación (Precalificación)** se realizará previo a la evaluación técnica. Los licitantes que no resulten precalificados serán inhabilitados para continuar en la siguiente etapa.  
    
  La **evaluación de criterios técnicos habilitantes para SIE** consiste en la verificación de documentación que acredite validez y vigencia de los documentos considerados como habilitantes detallados en el numeral 2.3 de la presente sección para cada uno de los lotes ofertados. Las ofertas para aquellos lotes que no cumplan técnicamente serán inhabilitadas para continuar en la siguiente etapa.  
    
  Posteriormente, se procederá a la **evaluación de precios** mediante invitación al evento de SIE con los licitantes considerados como habilitados en la etapa anterior. UNOPS se reserva el derecho de llevar a cabo el evento de SIE para un lote específico en caso de que el número de oferentes habilitados sea menor a tres (3) participantes, en cuyo caso los precios utilizados para llevar a cabo la evaluación serán los incluidos por los licitantes en sus ofertas, de acuerdo con el Artículo 15].  
    
  Posterior al evento de SIE se llevará a cabo la etapa de **evaluación técnica complementaria**, siguiendo el orden de las ofertas por precio, iniciando por la más baja, hasta identificar dos (2) ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, utilizando para ello los documentos detallados el numeral 2.5 de la presente sección. En caso de que la oferta evaluada no cumpla con las especificaciones técnicas, UNOPS se reserva el derecho de evaluar a la siguiente oferta con precio más bajo.  
    
  Se recomendará la adjudicación por lote de hasta un máximo de dos (2) ofertas que cumplen técnicamente con los precios más bajos mientras estos sean razonables.

### 1.2. Validez de la precalificación

La precalificación tendrá una validez de 24 meses a partir de la fecha de notificación.

### 1.3. Ofertas de licitantes con precalificación vigente

Los licitantes precalificados para el suministro de medicamentos y que a la fecha de presentación de ofertas dicha precalificación esté vigente, deberán presentar únicamente los siguientes documentos:

* Notificación de precalificación:
* Certificación que enumera e identifica a los accionistas que conforman la entidad mercantil emitida por el Registro Mercantil;
* Aquellos documentos que han sido objeto de modificación y/o actualización, de acuerdo con lo indicado en el apartado *2.2. De criterios de calificación (Precalificación)* en la columna denominada *Licitantes con precalificación vigente con UNOPS*.

### 1.4. Ofertas de operaciones conjuntas

En caso de operación conjunta, el convenio entre los integrantes de la operación conjunta deberá:

* Establecer que todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente para el cumplimiento del Contrato de acuerdo con los términos de este;
* Nombrar a la entidad designada como contacto para comunicarse con UNOPS. Esa entidad deberá tener la autoridad para tomar decisiones vinculantes en nombre de la operación conjunta durante el proceso de licitación, para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en el nombre de todos y cada uno de los integrantes del Convenio de operación; y/o la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, y;
* La composición o constitución de la operación conjunta, consorcio o asociación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de UNOPS;
* Estar vigente al menos un (1) año adicional al plazo del Acuerdo a Largo Plazo.

### 1.5. Sobre las notificaciones

Los resultados, incluyendo las notificaciones de precalificación se notificarán por escrito al finalizar el proceso de evaluación y adjudicación.

Se recuerda también a los licitantes que UNOPS únicamente proporcionará información sobre la adjudicación del contrato al concluir el proceso de evaluación y revisión interna del proceso y que una vez hecho, se procederá a notificar a los licitantes y a publicar la información en la página web de UNGM: <https://www.ungm.org/Public/ContractAward>.

### 1.6. Sobre las aclaraciones de documentos incluidos en la oferta

El término *aclaraciones*, significa una comunicación enviada por UNOPS a un licitante con el único propósito de eliminar irregularidades menores, informalidades o errores administrativos aparentes en la presentación de la oferta. Cada uno de los documentos requeridos en la presente licitación ha sido identificado como subsanable[[1]](#footnote-1) o no subsanable, por lo que aquellos que son subsanables, UNOPS solicitará las aclaraciones pertinentes otorgando un plazo no mayor a 24 horas después de recibida la solicitud por eSourcing para su respuesta. La subsanación de documentos aplica únicamente para la etapa de evaluación de ofertas, debiendo ser respondidas a través del sistema de eSourcing. En caso de requerirse aclaraciones, no se aceptarán respuestas extemporáneas.

### 1.7. Sobre la Subasta Inversa Electrónica (SIE)

#### 1.7.1. Capacitación

Previo al evento de SIE, UNOPS invitará a los licitantes habilitados a una capacitación en la aplicación (software) que se llevará a cabo en un seminario tipo *webinar*. La fecha y la hora de la capacitación será informada a los licitantes que cumplan sustancialmente con los requisitos en el momento oportuno. Durante la capacitación, los licitantes podrán realizar pruebas y comprender el proceso para la presentación de ofertas durante el evento de SIE.

#### 1.7.2. Retroalimentación sobre la Subasta Inversa Electrónica (SIE)

Una vez concluido el evento de licitación, UNOPS podrá contactar a los licitantes que participaron en este para solicitar comentarios sobre la aplicación de software y el proceso, con el objetivo de capturar las lecciones aprendidas para las mejoras. Estos comentarios se recopilarán de forma anónima y se tratarán de forma confidencial.

2. Evaluación

### 2.1. Criterios formales y de elegibilidad

A continuación, se listan los criterios a ser evaluados bajo el binomio de aceptación / rechazo y comprobados durante la evaluación de la elegibilidad del licitante para suministrar los bienes objeto de la presente licitación.

| Aspecto | Criterio | Documentos que establecen cumplimiento de los criterios | Subsanable |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. Integridad de la oferta | La oferta ha sido presentada de forma completa | Anexo A: Formulario de información sobre el licitante | No |
| Anexo B: Formulario de información sobre los integrantes de una operación conjunta | No |
| Anexo C: Formulario de presentación de oferta | No |
| Anexo D: Formulario de oferta de precios | No |
| Garantía de sostenimiento de oferta | No |
| 2. Aceptación de condiciones de UNOPS | El licitante acepta las condiciones generales y especiales del contrato | Anexo C: Formulario de presentación de oferta | No |
| 3. Cumplimiento del requerimiento | Cada lote ofertado incluye el 100% de las cantidades y los plazos de entrega son conforme a lo solicitado | Anexo E: Formulario de oferta técnica | No |
| 4. Elegibilidad | El licitante es elegible para presentar oferta | Anexo I: Formulario de declaración jurada de no estar inhabilitado | Sí |
| Anexo J: Formulario de declaración oferta independiente | Sí |
| Anexo K: Formulario de declaración de cumplimiento de código de conducta de proveedores de Naciones Unidas | Sí |
| Anexo L: Formulario de confirmación de ausencia de medidas adversas | Sí |
| Constancia de precalificación del Registro General de Adquisiciones del Estado de Guatemala[[2]](#footnote-2) | Sí |
| Licencia sanitaria vigente[[3]](#footnote-3) | Sí |

### 2.2. Criterios de calificación (Precalificación)

A continuación, se listan los criterios a ser evaluados bajo el binomio de aceptación/rechazo.[[4]](#footnote-4)

| Aspecto | Criterio | Documentos que establecen cumplimiento de los criterios | Tipo de licitante | | | | Subsanable |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Licitantes con precalificación vigente con UNOPS | Persona jurídica | Persona individual | Operación Conjunta o Consorcio o Asociación |
| 1. Legal | Presentación de documentación | Testimonio de escritura pública de constitución de la sociedad y todas sus modificaciones y/o ampliaciones, si las hubiera, inscritos en el Registro Mercantil. El objeto de la escritura pública deberá tener un giro comercial que permita participar en esta licitación. La inscripción en el Registro Mercantil debe ser mayor a tres (3) años previo a la fecha de presentación de ofertas de esta licitación. En el caso de licitantes provenientes del extranjero, estos deberán cumplir con las exigencias de las leyes de su país de origen | No | Sí | No aplica | Sí para cada integrante. Por lo menos uno de los integrantes su inscripción en el Registro Mercantil debe ser mayor a tres (3) años previo a la fecha de presentación de ofertas de esta licitación. | Sí |
|  |  | Certificación que enumera e identifica a los accionistas que conforman la entidad mercantil emitido por el Registro Mercantil, con fecha previa no mayor a dos (2) semanas de la fecha de presentación de oferta | Sí | Sí | No aplica | Sí, para cada integrante. | Sí |
|  |  | Patente de comercio de sociedad, que indique en el objeto tener un giro comercial que permita participar en esta licitación. La inscripción en el Registro Mercantil debe ser mayor a tres (3) años previo a la fecha de presentación de ofertas de esta licitación. En el caso de licitantes provenientes del extranjero, estos deberán cumplir con las exigencias de las leyes de su país de origen | No | Sí | No aplica | Sí para cada integrante. Por lo menos uno de los integrantes su inscripción en el Registro Mercantil debe ser mayor a tres (3) años previo a la fecha de presentación de ofertas de esta licitación. | Sí |
|  |  | Patente de comercio de empresa, que indique en el objeto tener un giro comercial que permita participar en esta licitación. La inscripción en el Registro Mercantil debe ser mayor a tres (3) años previo a la fecha de presentación de ofertas de esta licitación. En el caso de licitantes provenientes del extranjero, estos deberán cumplir con las exigencias de las leyes de su país de origen | No | Sí | Sí | Sí para cada integrante. Por lo menos uno de los integrantes su inscripción en el Registro Mercantil debe ser mayor a tres (3) años previo a la fecha de presentación de ofertas de esta licitación. | Sí |
|  |  | Convenio de Asociación en Participación o Consorcio firmado por todas las partes que integran la operación conjunta y con legalización de firmas | No | No | No | Sí | Sí |
|  |  | Mandato por medio del cual los integrantes del Convenio de Asociación en Participación o Consorcio autorizan a la persona designada para firmar la Oferta y el Contrato (inscrito en los registros correspondientes) | No | No | No | Sí | No |
|  |  | Acta de nombramiento del Representante Legal del Licitante; o, Testimonio de la Escritura Pública de Mandato General o Especial con Representación del Licitante, si fuera el caso, y su respectiva inscripción en el o los registros correspondientes. En los casos que se requiera, presentar la autorización legal al Representante Legal o al Mandatario para firmar la Oferta y el Contrato. En el caso de licitantes provenientes del extranjero, estos deberán cumplir con las exigencias de las leyes de su país de origen. | Si, en el caso de modificación y/o actualización | Sí | No aplica | Sí para cada integrante | Sí |
|  |  | Documento Personal de Identificación (DPI) del Representante Legal o Mandatario. En caso de que la persona sea extranjera, presentar Pasaporte completo vigente. | Si, en el caso de modificación y/o actualización | Sí | Sí | Sí para cada integrante | Sí |
| 2. Experiencia | Experiencia en el suministro de medicamentos dentro de los últimos cinco (5) años, como mínimo tres (3) contratos de suministro de medicamentos, superiores a GTQ 50,000[[5]](#footnote-5) | Anexo H: Formulario de experiencia del licitante | No | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Copia de contratos o facturas u órdenes de compra | No | Sí | Sí | Sí | Sí |
| 3. Capacidad financiera | Razón de liquidez[[6]](#footnote-6): Promedio de los tres años debe ser mayor o igual a uno (≥ 1) | Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de los años 2016, 2017 y 2018 certificados por Contador Público y Auditor, colegiado activo (presentar constancia de colegiado activo). | No | Sí | Sí | Sí, para cada integrante. En el caso que uno de los integrantes no cumpla con los balances requeridos por ser de reciente creación se complementará con los de el/los otro(s) integrante (s) | Sí |

#### 2.2.1. Información sobre prácticas de sostenibilidad

UNOPS está comprometida a promover y activar las prácticas de adquisición que, de medio a largo plazo, mejorarán el desempeño de la sostenibilidad en general, por lo que en el marco de las *Directrices para adquisiciones sostenibles de las Naciones Unidas* solicita a los licitantes información sobre sus prácticas de sostenibilidad.

Se solicita a los licitantes que provean información sobre sus prácticas de sostenibilidad y responsabilidad social. Esta información se refiere a los componentes de sostenibilidad siguientes: ambiental, social y económico.

Adicionalmente se requiere que se complete el formulario contenido en el *Anexo M: Formulario de información sobre prácticas de sostenibilidad*.

Nótese que esta solicitud es únicamente de carácter informativo y no es un requisito para la calificación.

### 2.3. Criterios técnicos habilitantes

#### 2.3.1. Correcciones por errores aritméticos

Una vez identificados los licitantes habilitados tras la precalificación, para cada lote ofertado se determinará si estos contienen errores aritméticos. En el caso de identificarse errores aritméticos, se procederá de acuerdo con lo indicado en el Artículo 27 de la *Sección II: Instrucciones a los licitantes*.

#### 2.3.2. Ordenamiento de las ofertas

Una vez realizadas las correcciones aritméticas requeridas, se procederá a ordenar las ofertas de menor a mayor precio, a fin de proceder con la verificación técnica en ese orden.

#### 2.3.3. Evaluación de criterios técnicos habilitantes para SIE

A continuación, se realizará la verificación de las condiciones técnicas habilitantes de los productos ofertados, empleando para ello los siguientes criterios:

| Aspecto | Criterio | Documentos / Actividades que establecen cumplimiento de los criterios | Subsanable |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. Oferta sin reservas, omisiones ni desviaciones | La oferta cumple sustancialmente con los requerimientos y no contiene desviación significativa (presentación, forma farmacéutica, volumen, concentración, vida útil, principio activo, vía de administración) | Anexo G: Formulario de oferta técnica | No |
| 2. Desempeño anterior | El licitante cumplió, en contratos anteriores, con el/los plan(es) de entrega(s) del medicamento(s) en los últimos dos (2) años | UNOPS verificará la existencia de sanciones o multas liquidadas al licitante en el marco de contratos previos | N/A |
| 3. Especificaciones técnicas del medicamento | Registro sanitario de cada medicamento | Registro Sanitario[[7]](#footnote-7) vigente del medicamento en el que el licitante comparece como Fabricante y/o Distribuidor y/o Representante en el país | Sí |
| Certificado vigente de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura tipo OPS/OMS | Copia de certificado vigente de cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura tipo OPS/OMS extendido por la autoridad sanitaria competente del país donde esté localizado el fabricante o dictamen vigente emitido por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala, en el que conste que el fabricante del producto ofertado cumple con las buenas prácticas de manufactura para las diferentes líneas de producción ofertadas.  Para laboratorios nacionales se requiere el Certificado temporal de buenas prácticas de manufactura; contando con el 100% de cumplimiento a los requerimientos de criterios críticos establecidos en la resolución COMIECO (LXVII) 339-2014 o sus modificaciones al 24 de abril del 2018, con un año de vigencia al 24 de abril del 2019, según acuerdo Ministerial 6-2018 o en su defecto la resolución que el Ministerio de Salud emita después del 24 de abril del 2019 | Sí |
| Verificación de documentación para medicamentos con estrecho margen terapéutico | Para los medicamentos con estrecho margen terapéutico se deberá incluir con la oferta, los documentos indicados en numeral 2*.9. Medicamentos de biodisponibilidad crítica o Estrecho margen terapéutico* de la *Sección III. Lista de Requerimientos* | Sí |

Debe notarse que se cuenta con un glosario de formas farmacéuticas homologadas definido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el licitante podrá ofertar como equivalentes las formas farmacéuticas que se indican en el *Apéndice 1: Glosario de formas farmacéuticas*. El licitante podrá concursar únicamente con una forma farmacéutica de las descritas en el apéndice antes referido.

#### 2.3.4. Muestras para la evaluación

Durante la evaluación de ofertas, UNOPS se reserva el derecho de requerir muestra de cualquiera de los productos ofertados, con la cual se respalde técnicamente la oferta, sin costo alguno para UNOPS. La muestra, si fuera requerida, deberá coincidir exactamente con lo ofertado.

### 2.4. Evaluación de precios

#### 2.4.1. Lotes con más de tres (3) ofertas habilitadas

En los lotes con más de tres (3) ofertas habilitadas, UNOPS empleará el mecanismo de **Subasta Inversa** **Electrónica** (SIE). La SIE se llevará a cabo utilizando una aplicación de software diferente al sistema de eSourcing de UNOPS (que los licitantes están utilizando para presentar ofertas para esta licitación). Los detalles de la aplicación que usará UNOPS, incluidos los detalles de acceso y las credenciales de inicio de sesión, serán proporcionadas en el momento oportuno a los licitantes que se hayan determinado que cumplen sustancialmente con los requisitos.

La participación de los licitantes invitados al evento de SIE será obligatoria, y, por lo tanto, el precio consignado en el *Anexo D: Formulario de oferta de precios* se considerará como postura o precio inicial de la subasta. Si un licitante no realiza ninguna oferta de mejora (puja) durante el evento de SIE, se entenderá que su precio de oferta inicial será su precio de oferta final.

#### 2.4.2. Lotes con menos de tres (3) ofertas habilitadas

En los lotes con menos (3) ofertas habilitadas, UNOPS se reserva el derecho de no emplear el mecanismo de SIE.

### 2.5. Evaluación técnica complementaria

Una vez concluida la *Evaluación de precios*, una evaluación técnica complementaria para determinar si el/los licitantes(s) clasificado(s) como oferta(s) más baja(s) cumple(n) sustancialmente con el resto de los requisitos técnicos, empleando para ello los siguientes criterios:

| Aspecto | Criterio | Documentos que establecen cumplimiento de los criterios | Subsanable |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. Autorización del fabricante | El licitante está autorizado por el fabricante para suministrar los productos ofertados | Anexo I: Formulario de autorización del fabricante | Sí |
| 2. Calidad de producto | Cumplimiento de la composición cualicuantitativa | Fórmula Cualicuantitativa: Debe anotarse en primer lugar el principio activo y a continuación, todas las otras sustancias incluidas en la formulación. La composición cuantitativa debe expresarse por unidad de dosificación del producto, en caso de formas farmacéuticas de uso tópico, y oftálmico en porcentaje | Sí |
| Verificación de la Farmacopea de referencia o método analítico utilizado para el análisis de control de calidad | 1. Documento de especificaciones del producto terminado, el cual aplica para productos farmacopeicos y no farmacopeicos; 2. Para productos farmacopeicos, Certificado de análisis de control de calidad del producto terminado con fecha de realización reciente (último año) indicando la farmocopea utilizada; 3. Para productos no farmacopeicos: Certificado de análisis de control de calidad del producto terminado con fecha de realización reciente (último año) indicando la metodología validada. | Sí |
| Verificación de documentación para productos hemoderivados y biotecnológicos | En el caso de los productos hemoderivados y productos biológicos de origen humano se deberá incluir con la oferta, los documentos indicados en el numeral *2.3. Medicamentos hemoderivados y productos biológicos de origen humano* de la *Sección III: Lista de requerimientos* | Sí |
| Verificación de documentación para heparinas | En el caso de las heparinas se deberá incluir con la oferta, los documentos indicados en el numeral 2.4. Heparinas de la *Sección III: Lista de requerimientos* | Sí |
| Verificación de documentación para productos biotecnológicos | En el caso de los productos biotecnológicos se deberá incluir con la oferta, los documentos indicados en el numeral *2.5. Medicamentos manufacturados a través de ingeniería biotecnológica* de la *Sección III: Lista de requerimientos* | Sí |
| Verificación de documentación para medicamentos que requieren cadena de frío | Para los medicamentos que requieren cadena de frío o almacenamiento especial a una temperatura determinada se deberá incluir con la oferta, los documentos indicados en numeral *2.8. Medicamentos que requieren cadena de frío o almacenamiento especial a una temperatura determinada* de la *Sección III: Lista de requerimientos* | Sí |
| Verificación de documentación para medicamentos sicotrópicos y estupefacientes objeto de control por el Ministerio de Salud y Asistencia Social | Para los medicamentos sicotrópicos y estupefacientes objeto de control por parte del Ministerio de Salud y Asistencia Social, el Certificado de importación con la cantidad aprobada por el Ministerio de Salud Pública para el año 2019 | Sí |

Como resultado de la evaluación técnica complementaria, se identificarán las ofertas habilitadas en la primera y segunda posición, las cuales estarán sujetas a lo indicado en los numerales *2.6. Razonabilidad de precios* y/o *2.7 Negociación detallados a continuación*.

### 2.6. Razonabilidad de precios

Cada oferta será sometida al análisis de razonabilidad de precios. Para ello, UNOPS verificará que los precios correspondan a un **precio razonable** para el lote bajo análisis. Se entiende por precio razonable aquel que se encuentra por debajo del precio máximo establecido en el estudio de precios de mercado conducido por UNOPS.

En caso de que el precio no sea razonable, UNOPS podrá rechazar dicha oferta.

### 2.7. Negociación

##### 2.7.1 Lotes con los cuales se empleó el mecanismo de SIE

No habrá negociación en el caso de los lotes en los cuales fue empleado el mecanismo de SIE.

##### 2.7.2 Lotes con los cuales no se empleó el mecanismo de SIE

UNOPS se reserva el derecho de invitar a negociación en el caso de los lotes en los cuales no fue empleado el mecanismo de SIE. Para ello, UNOPS, notificará por escrito al (los) licitante(s) la intención de negociación e instrucciones sobre la forma en la que se conducirá la misma. A la finalización de la negociación, UNOPS procederá a verificar nuevamente la razonabilidad del precio negociado, por lo que la finalización de la negociación no implica la adjudicación del lote.

### 2.8. Capacidad financiera

UNOPS adjudicará por licitante hasta el límite de la capacidad financiera de éste.

Para determinar la capacidad financiera de un licitante, se empleará el siguiente procedimiento:

* Promedio anual de ventas [A]: Promedio anual de ventas de los últimos tres (3) años fiscales (2016 al 2018);
* Saldos de los contratos para el suministro de medicamentos [B]: Se verificará el saldo de tales contratos a la fecha de apertura de ofertas;
* Límite de la capacidad financiera [C]: Se define como tres (3) veces el promedio anual de ventas menos el saldo de los contratos. La fórmula es C=3\*A–B;
* Estimado del monto de cada lote [D]: Para cada lote para el cual el licitante sea un potencial adjudicatario, se calculará el monto total estimado del lote tomando como parámetros tanto el precio unitario final como las cantidades proyectadas para el primer año del LTA;
* Monto total estimado del Acuerdo para el primer año [E]: Se calculará el total de todos los valores D para el licitante;

Si *Límite de la capacidad financiera del licitante* [C] es inferior a el *Monto total estimado del acuerdo para el primer año* [E], es decir si C < E, UNOPS se reserva el derecho de determinar los lotes a adjudicar de forma más favorable para UNOPS aun cuando esto implique la suscripción de un único LTA para dicho lote.

En el caso de licitantes en operación conjunta, la capacidad financiera será calculada sobre la base de la suma de las capacidades de los miembros. No se tomará en cuenta la capacidad financiera de subcontratistas.

# Sección III: Lista de requerimientos

1. Especificaciones técnicas de los bienes

| Lote | Descripción | Especificaciones técnicas requeridas | Vía administración |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | [150] LANSOPRAZOL | Cápsula de liberación modificada 30 mg | PO |
| 2 | [163] GRANISETRON | Solución inyectable 1 mg/ml ampolla de 3 ml | IV |
| 3 | [210] SUCRALFATO | Suspensión 1 g/5 ml frasco 200 ml -240 ml | PO |
| 4 | [261] DESLORATADINA | Tableta 5 mg | PO |
| 5 | [262] RITUXIMAB | Solución inyectable 10 mg/ml vial 10 ml | IV |
| 6 | [642] CARVEDILOL | Tableta 12.5 mg | PO |
| 7 | [1224] DORZOLAMIDA CLORHIDRATO | Solución oftálmica 2 %, frasco ocúmetro 5 ml | Tópico ocular |
| 8 | [1226] LATANOPROST | Solución oftálmica 50 mcg/ml frasco gotero 2.5 ml | Tópico ocular |
| 9 | [2024] MEROPENEM | Polvo para uso parenteral 500 mg Vial | IV |
| 10 | [2064] INSULINA GLARGINA | Solución inyectable 100 U/ml vial 10 ml | Subcutánea |
| 11 | [10534] SITAGLIPTINA FOSFATO | Comprimido recubierto 100 mg | PO |
| 12 | [10569] CANDESARTÁN | Tableta 32 mg | PO |
| 13 | [10582] PREGABALINA | Tableta o Cápsula 75 mg | PO |
| 14 | [10587] FOSFOMICINA TROMETAMOL | Granulado para solución oral o Polvo oral de 3 g, sobre monodosis o frasco | PO |

2. Requerimientos generales

### 2.1. Fecha de expiración de los productos

Los productos deberán tener la siguiente vigencia al momento de la entrega:

* En general, no menor de 24 meses contabilizados a partir desde su ingreso a la bodega de cada unidad del IGSS, o;
* En aquellos medicamentos que, por su naturaleza, tengan un período de caducidad menor a 18 meses, el período de expiración deberá ser como mínimo de un 75% del período total de duración contados a partir de la fecha de la entrega del lote, o;
* En el caso de los productos biológicos, se considerará un período de caducidad no menor de nueve (9) meses.

Si al momento de la entrega, la vida útil es menor al período antes indicado, según corresponda, el contratista deberá reponer los productos sin costo alguno. Lo anterior abarca fallas imputables al laboratorio fabricante y/o inconsistencias en el cumplimiento de las especificaciones técnicas de etiquetado de los envases primario y secundario, para lo cual se empleará la menor fecha de vencimiento.

Excepcionalmente, el IGSS podrá aceptar productos con vida útil menor a lo indicado en el párrafo primero (según sea el caso, contabilizado a partir de la fecha de entrega) pero en ningún caso podrán presentar un vencimiento menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega al IGSS. En estos casos se deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Obtener la aprobación por escrito del IGSS;
2. El adjudicatario presentará un Acta de compromiso de reemplazo, la cual debe contar con la conformidad del IGSS, en la cual se establezca su compromiso relacionado con la reposición de los productos que expiren o estén próximos a vencerse, reemplazándolos con productos que tiene vigencia de por lo menos 18 meses a partir de la fecha de recepción. Las reposiciones serán coordinadas entre el IGSS y el contratista de UNOPS.

### 2.2. Correspondencia de los productos

Las ofertas deberán corresponder exactamente al principio activo expresando como concentración Base y Sal, si ésta se especifica, forma farmacéutica, concentración, vía de administración, envase primario y secundarios y especificaciones de calidad requeridas para cada producto.

### 2.3. Medicamentos hemoderivados y productos biológicos de origen humano

Para medicamentos de origen hemoderivados y otros productos biológicos de origen humano deberá presentar:

1. Descripción del proceso de manufactura, indicando todos los fabricantes que participan en este;
2. Certificado que evidencie la liberación de lote a lote del plasma empleado durante su fabricación emitido por la Autoridad Reguladora del país de fabricación. En caso de que la Autoridad no realice la liberación lote a lote del plasma, deberá presentar el documento emitido por dicha Autoridad que justifique tal situación;
3. Evidencia documental de referencia emitido por la Autoridad Reguladora Nacional del país de fabricación del producto, en la que se certifique la liberación de un lote del producto terminado. El producto debe ser liberado lote a lote por alguna de las siguientes autoridades:
   1. Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA de Brasil);
   2. La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT de Argentina);
   3. Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos (INVIMA de Colombia);
   4. Centro para el Control Estatal de Medicamentos, Equipos y Dispositivos Médicos (CECMED de Cuba);
   5. Instituto de Salud Pública, Ministerio de Salud (HS de Chile);
   6. Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS de México);
   7. Agencia Europea de Medicina (EMA);
   8. Oficina de Seguridad Farmacéuticas de Japón (PMDA);
   9. Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos de América (FDA);
   10. Swissmedic (Agencia Suiza de Medicamentos);
   11. Health Canada (Canadá);
   12. Therapeutic Goods Administration (TGA de Australia);
   13. Las respectivas autoridades reguladoras de Islandia, Noruega o Liechtenstein;
   14. Agencia de productos Médicos (MPA) de Suecia;
   15. Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitario (AEMPS);
   16. Agencia Regulatoria para Medicamentos y Productos Sanitarios (MHRA) de Reino Unido;
   17. Agencia Finlandesa de Medicamentos (FIMEA);
   18. Agencia Nacional Francesa de Seguridad de los Medicamentos y productos de salud (ANSM);
   19. Agencia Federal de Medicamentos y Productos para la Salud (AFMPS) de Bélgica;
   20. Agencia Austriaca para la Salud y la Seguridad Alimentaria (AGES);
   21. Ministerio Federal de Salud (BMG) de Alemania y Autoridad Central de los Länder para la protección de la Salud relativa a los productos medicinales y dispositivos médicos (ZLG) de Alemania;
   22. Agencia Danesa de Medicamentos (DKMA);
   23. Autoridad de Medicamentos y Dispositivo médicos (MedSafe) de Nueva Zelanda;
   24. Autoridad Reguladora de los productos de Salud (HPRA) de Irlanda;
   25. Agencia de Medicamentos italiana (AIFA);
   26. Inspección de asistencia sanitaria (IGZ) de Holanda.
4. Protocolo resumen de producción, control del producto y del plasma empleado.

Todo producto de origen humano deberá documentar que se le realizaron pruebas por el virus de la Hepatitis B, C, VIH, y CHAGAS, también debe cumplir con las normas de bioseguridad.

### 2.4. Heparinas

En el caso de las heparinas de bajo peso molecular, con el objeto de garantizar la pureza de cada lote, cada uno de estos deberá presentar certificado de control de calidad de las pruebas de Resonancia Magnética que garanticen la misma, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen y cada jeringa prellenada deberá tener su respectivo sistema de seguridad.

### 2.5. Medicamentos manufacturados a través de ingeniería biotecnológica

Para todos los medicamentos manufacturados a través de ingeniería biotecnológica, el contratista deberá presentar: el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o Manufactura (BPM), tipo OMS vigente, según la norma del país de origen por cada lote ofertado. Además presentar como respaldo el Certificado de Producto Farmacéutico emitido por las agencias reguladoras estrictas definidas por la OMS: Agencia Europea de Medicina (EMA) ; Oficina de Seguridad Farmacéuticas de Japón (PMDA), Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos de América (FDA), Swissmedic (Agencia Suiza de Medicamentos), Health Canada (Canada), Therapeutic Goods Administration (TGA de Australia) y las respectivas autoridades reguladoras de Islandia, Noruega Liechtenstein.

### 2.6. Medicamentos cuyas formas farmacéuticas son aerosoles

Los aerosoles deberán estar libres de CFC (Clorofluoruro de Carbono) y los aerosoles deberá indicarse la dosis/por aspersión (mcg/aspersión) y el número de aspersiones que entrega el envase (aspersiones).

### 2.7. Medicamentos cuyas formas farmacéuticas son líquidas y polvos

Las formas farmacéuticas líquidas y polvos para suspensión orales deben tener sabor agradable; además se deben incluir alguno de los siguientes dosificadores: Cuchara graduada de 2.5 ml a 5 ml, jeringa o copita graduada en escala fraccionada de 0ml, hasta 10 mililitros, para facilitar su administración, los cuales deben ser incorporados a cada frasco.

### 2.8. Medicamentos que requieren cadena de frío o almacenamiento especial a una temperatura determinada

Para los productos que requieren cadena de frío o almacenamiento especial a una temperatura determinada (por el fabricante) se deberán adjuntar la información sobre almacenamiento especial e indicarse en la oferta y a su vez será descrita en la orden de compra.

El contratista debe asegurarse de mantener y comprobar mediante dispositivos electrónicos empleados durante su almacenamiento y transporte del producto hasta su entrega en el lugar designado por el IGSS, el cumplimiento de los requerimientos de temperatura.

### 2.9. Medicamentos de biodisponibilidad crítica o estrecho margen terapéutico

En el caso de medicamentos que poseen biodisponibilidad crítica o estrecho margen terapéutico, lo que implica que la variabilidad de su concentración sanguínea: elevada o disminuida, puede ocasionar riesgos en el paciente provocando falla terapéutica grave e incluso desencadenar la muerte, se considerará:

* Al momento de evaluación técnica, tomará en cuenta la recetabilidad[[8]](#footnote-8) e intercambiabilidad[[9]](#footnote-9) de estos medicamentos, por tanto, se requiere demostrar bioequivalencia / intercambiabilidad, deben presentar documento oficial en donde conste la bioequivalencia del medicamento de referencia o comparador y su procedencia; presentar registro sanitario emitido en alguna de las siguientes autoridades regulatorias:
* Food and Drug Administration (FDA de USA),
* European Medicines Agency (EMA) o Autoridades competentes de los estados miembros de la Unión Europea,
* Health Canada,
* Ministry of Health Labour and Welfare (MHLW de Japón),
* Therapeutic Goods Administration (TGA de Australia),
* Swissmedic (Agencia Suiza de Medicamentos),
* Agencia de Medicamentos y Productos de Salud Reguladora del Reino Unido (MHRA),
* Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA de Brasil),
* La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT de Argentina),
* Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos (INVIMA de Colombia),
* Centro para el Control Estatal de Medicamentos, Equipos y Dispositivos Médicos (CECMED de Cuba),
* Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS de México).
* Instituto de Salud Pública, Ministerio de Salud (HS de Chile).

En caso de producto innovador, se deberá entregar una certificación emitida por el fabricante en el que se establezca que dicho producto es innovador.

Además, se tomará en consideración experiencia clínica dentro del IGSS, haciendo uso de reportes, antecedentes de falla terapéutica, reacción adversa, guías clínicas, medicina basada en evidencia y dictamen médico de especialistas, de cada área específica, donde se documente concretamente la experiencia del uso de los medicamentos. en el tratamiento de pacientes críticos; sobre todo en aquellos que ya iniciaron tratamientos. Además, se considerará las alarmas de sistemas de farmacovigilancia, alarmas emitidas por autoridades regulatorias de medicamentos, reconocidas internacionalmente.

A continuación, se listan los medicamentos identificados:

| Código | Descripción | Forma y concentración |
| --- | --- | --- |
| 642 | CARVEDILOL | Tableta 12.5 mg |
| 10534 | SITAGLIPTINA FOSFATO | Comprimido recubierto 100 mg |
| 10582 | PREGABALINA | Tableta o Cápsula 75 mg |

### 2.10. Medicamentos endocrinológicos, oncológicos, biotecnológicos y agentes monoclonales

En el caso de los medicamentos endocrinológicos, oncológicos, biotecnológicos y agentes monoclonales que tienen el mismo principio activo y diferente concentración, y que necesitan ser mezclados para ajuste de dosis previo a su administración al paciente; al momento de adjudicarlos, UNOPS, con el fin de evitar incompatibilidades entre excipientes de diferentes fabricantes (problemas de precipitación y/o cristalización que afectan la acción terapéutica deseada, provocan riesgos al paciente e incluso perdidas a la Institución), se reserva el derecho de adjudicarlos a un mismo fabricante.

### 2.11. Electrolitos, y fórmulas multi-vitaminas y minerales

Deberán cumplir con rangos de concentración de ingredientes o principios activos tal como se describe sus especificaciones técnicas requeridas.

### 2.12. Empaque / envase[[10]](#footnote-10)

#### 2.12.1. Primario[[11]](#footnote-11) [[12]](#footnote-12)

| Característica o tipo | Descripción |
| --- | --- |
| General | Debe ser inerte, debe aislar y proteger a medicamentos sensibles a factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento |
| Medicamentos que requieren envase primario protegido de la luz | Se debe entender que esté fabricado en un material que no permita el paso de la luz o esté empacado en una caja individual; en el caso de ampollas y viales transparentes, que requieran protección a la luz, se aceptarán en empaques, máximo de 25 ampollas o viales, por caja (empaque secundario). |
| Productos en formas farmacéuticas líquidas | Las soluciones, suspensiones, jarabes, etc.; deberán ser envasadas en frascos de plástico o de vidrio que ofrezcan protección contra la luz, dotados con tapa de plástico y con cierre de seguridad.  Los líquidos que requieran gotero deberán presentarse en frasco gotero o con tapón gotero.  Las de uso oftalmológico deben envasarse en frasco gotero plástico no reactivo con tapadera de seguridad del tipo que se desprende al abrirlo.  Los frascos que contienen polvos para inyección deben tener sello y tapón de seguridad y si acompañan el solvente deben indicarlo. Los polvos para reconstitución oral, en los frascos debe indicarse la escala de volumen a llevar para realizar el preparado e indicar el volumen de solvente a utilizar.  Los envases primarios cuyas presentaciones sean frascos, deberán tener sello de seguridad de plástico o metal y en el caso de los secundarios (cajas, blíster o frasco), deberán tener los sellos de alta seguridad ya descritos de la etiqueta principal. |
| Productos en formas farmacéuticas semisólidas | Pomadas, ungüentos, cremas, gel deberán ser envasados en tubo de plástico o metal, sin deformaciones, ya que éstas dan lugar a rupturas o grietas del envase; con tapa de seguridad de manera que al enroscar la tapa se perfore el sello hermético del tubo. |
| Productos en formas farmacéuticas en tarro | Deberán ser envasadas en recipientes de plástico o vidrio de boca ancha, con sello de aluminio adherido a la boca del tarro y que la tapadera exterior sea de plástico. |
| Productos líquidos para uso parenteral | Las ampollas deberán tener bien clara la marca para poder abrirla.  Las preparaciones inyectables con presentación en bolsas deberán estar constituidas por plástico resistente, no reactivo, con escala de volumen y con dispositivo que permita la conexión de catéter, así como el respectivo colgante para insertarlo fácilmente en un soporte de forma que se facilite su administración intravenosa (I.V.). |
| Productos anestésicos de uso odontológico | Deberán ser envasados en cartucho o tubito de vidrio y/o plástico no reactivo los cuales deberán ser colocados en un envase secundario de metal o plástico y deben contar con un sello de seguridad. |
| Productos en blíster[[13]](#footnote-13) | Deberá ser empacados utilizando películas de PVC / PVDC (Cloruro de Polivinilo con Cloruro de Polivinilideno), ámbar o transparente según el diseño y sensibilidad del principio activo.  Con características físicas que permita diferenciarse individualizado, mediante el color del blíster y/o tira, o el color de la tinta (blíster ámbar o cualquier empaque unitario equivalente con protección a la luz).  Las cantidades no deberán ser mayores de treinta (30) tabletas, grageas o capsulas por empaque, con un máximo de 1,000 unidades por caja.  En el caso de productos en blíster, en cada entrega (inicial, intermedia o final) se aceptará la recepción de blísteres completos (evitándose el cortado de los mismos); tomando en consideración que en la última entrega se deberá realizar el ajuste correspondiente en las cantidades entregadas para que corresponda como mínimo al 100% del pedido en la orden de compra (por ejemplo, en el caso que se solicitaran 333 pastillas cuyo empaque primario es blíster de 10 pastillas, se permitirá la entrega de 34 blíster para un total de 340 pastillas). |
| Productos que se especifiquen en tiras de papel de aluminio | El papel aluminio es por ambos lados.  Con características físicas que permita diferenciarse individualizado, mediante el color del blíster y/o tira, o el color de la tinta (blíster ámbar o cualquier empaque unitario equivalente con protección a la luz).  Las cantidades no deberán ser mayores de treinta (30) tabletas, grageas o capsulas por empaque, con un máximo de 1,000 unidades por caja. |
| Productos oftalmológicos[[14]](#footnote-14) | Deberán ser envasados en frasco de plástico con sello de plástico adherido, el cual se desprende al abrirlo. |
| Productos con empaque no especificado | Cualquier otro frasco que difiera de los antes indicados, y que presente dudas respecto a exposición de la luz, deberá comprobarse con el respectivo estudio de estabilidad vigente para su aceptación. |
| Productos que necesiten refrigeración o condiciones especiales de almacenamiento | Deberá consignarse esta información en los conocimientos de embarque o guías aéreas y en los empaques que los contengan de manera sobresaliente, comunicándose este hecho a los encargados de la recepción. De no ser así el IGSS no se responsabilizará de su deterioro. |

#### 2.12.2. Envase Secundario

El empaque secundario[[15]](#footnote-15) [[16]](#footnote-16) debe ser resistente que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará por ejemplo empaque tipo cartulina o bolsa plástica).

El material de acondicionamiento de los frascos para cajas y subdivisiones internas debe ser lo suficientemente resistente (cartón grueso). Se aceptará el uso de materiales que aseguren las condiciones requeridas de resistencia del empaque secundario para la manipulación del medicamento.

Todas las cajas deberán tener el mismo número de frascos y las indicaciones de su manejo.

En el caso de ampollas y viales transparentes, en los que se requiera protección a la luz, se aceptarán en empaques secundarios, máximo de 25 ampollas o viales, por caja.

Se requiere que en los envases secundarios presenten inserto, prospecto o instructivo del producto en idioma español.

### 2.13. Etiquetado

El producto adjudicado debe indicar en sus diferentes empaques primario, secundario y/o terciario la siguiente leyenda: “IGSS/PROHIBIDA SU VENTA”. La etiqueta de la leyenda deberá ajustarse a lo establecido en la Norma Guatemalteca Unión Aduanera “COGUANOR NGO/RTCA 11.01.02:04”, relativa a productos farmacéuticos, etiquetado de productos farmacéuticos para uso humano, referente a que la etiqueta o rotulado no debe desaparecer bajo condiciones de manipulación normales y ser fácilmente legible a simple vista. Asimismo, las etiquetas deben ser adheridas en forma permanente a los empaques, o bien de impresión permanente sobre los mismos; siempre y cuando este proceso de impresión no altere la integridad del empaque sobre el cual se realiza dicha impresión.

#### 2.13.1. Envase primario

Se entiende por envase primario el recipiente inmediato en que viene el contenido del medicamento.

Se dispensa la leyenda en el envase primario, bajo las siguientes condiciones:

* En los productos que requieren de red de frío y que, al manipular estos envases para rotulación, representa un riesgo en la alteración de la conservación y estabilidad de estos; o,
* Medicamentos de bajo volumen (hasta 3 ml).

Todo medicamento deberá tener etiqueta en español con los siguientes datos:

1. Denominación del medicamento, escrito de manera destacada antes de la marca comercial si la hubiera.
2. Nombre comercial.
3. Forma farmacéutica (tableta, ungüento, óvulos, capsulas, grageas, tabletas recubiertas, suspensiones, soluciones, etc.).
4. Concentración de principio activo de la forma farmacéutica (porcentaje, mg., g., mEq., mg./ml., mEq/dosis, etc.).
5. Nombre de la empresa o laboratorio responsables o logotipo que identifique al laboratorio y país.
6. Número de lote
7. Fecha de expiración (impresa en etiqueta original, no se aceptarán fotocopias adheridas) claramente especificada, no en código.)
8. Vía de administración (indispensable).
9. Número de registro sanitario (si no tuviera empaque secundario).
10. Etiquetado: “IGSS/PROHIBIDA SU VENTA”; con excepción de los productos indicados *supra*.

La información deberá ser grabada directamente en el envase primario o impresa en tinta indeleble o una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible (no fotocopias) y en idioma español.

La rotulación debe ser legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni otras alteraciones). No se permitirán etiquetas adicionales como aclaraciones de la etiqueta principal, por tanto, el etiquetado, no deberá presentarse conteniendo frases, palabras, denominaciones, símbolos, figuras o dibujos, nombres geográficos, e indicaciones que lleven a interpretaciones falsas o a error, engaño o confusión, en cuanto a su procedencia, origen, naturaleza, composición y calidad.

En el caso del etiquetado para soluciones, jarabes, elixires, suspensiones, emulsiones, lociones, polvos para preparación de suspensiones o soluciones, inyectables en ampollas, jeringas precargadas, vial o parenterales de gran volumen, aerosoles y otras formas similares (cualquier vía de administración), la información mínima que deberá llevar el etiquetado del envase o empaque primario del producto es la siguiente la misma información que los incisos *a*, *b*, *c*, *d*, *e*, *f*, *g*, *h*, *i*, y *j* indicados *supra* más la siguiente

* Condiciones de almacenamiento (cuando no tiene envase o empaque secundario).
* *Agítese antes de usar* (solo para emulsiones y suspensiones).
* Forma de preparación o referencia para leer en el instructivo, cuando aplique (Cuando no tiene envase empaque secundario).
* Tiempo de vida útil después de abierto o preparado cuando aplique.
* Advertencia de seguridad sobre peligro de explosión, no exponer al calor, no perforar o arrojar al fuego y evitar el contacto con los ojos (solo para aerosoles con propelentes inflamables).

Se excluyen de este requerimiento aquellos productos que cumplen con alguna de las siguientes condiciones;

* Cuyo envase primario sea bolsa, o;
* Empacados de fábrica con sello de seguridad.

En el caso de usar materiales reciclables y/o reciclados, se solicita incluir la etiqueta correspondiente.

#### 2.13.2. Envase secundario

Se entiende como envase secundario, el recipiente exterior donde viene el envase primario.

Todo empaque deberá tener en español los siguientes datos:

1. Denominación del medicamento, escrito de manera destacada antes de la marca comercial si la hubiera;
2. Nombre comercial;
3. Concentración de principios activos de la forma farmacéutica (%, mg, g, mEq, mg/mg/ml, Al/ml, mEq/dosis, etc.);
4. Forma farmacéutica (tabletas, ungüento, óvulos, cápsulas, grageas, tabletas recubiertas, suspensiones, soluciones, etc.);
5. Volumen de principio activo expresado en volumen/volumen, peso, peso, etc.;
6. Nombre de la empresa o laboratorio responsables o logotipo que identifique a laboratorio y país;
7. Número de lote;
8. Fecha de expiración del producto de manera clara especificada, claramente especificada, no en código;
9. Condiciones de almacenamiento;
10. Contenido en unidades;
11. Vía de administración incluyendo indicación especial sobre la forma de administración cuando aplique;
12. Número del Registro Sanitario;
13. Etiquetado: “IGSS/PROHIBIDA SU VENTA”;
14. Forma de preparación o referencia para leer en el instructivo (cuando aplique);
15. Tiempo de vida útil después de abierto o preparado (cuando aplique).

Los productos cuyo envase secundario sea bolsa, se excluyen de este requerimiento.

En el caso de usar materiales reciclables y/o reciclados, se solicita incluir la etiqueta correspondiente.

### 2.14. Trazabilidad

Para las distribuciones que se realicen a partir del año 2021, el producto deberá traer incorporado en su empaque primario o secundario según corresponda, la impresión del código de barras, el cual no debe desaparecer bajo condiciones de manipulación y ser legible al lector de barras.

3. Instrucciones del uso y aplicación del Acuerdo a Largo Plazo (LTA)

### 3.1. Precios del LTA

Los precios unitarios por lote (medicamento) del LTA serán en Quetzales (GTQ) y corresponden a Incoterm (2010) DDP sin IVA, tomando en cuenta que es un único precio, indistintamente de la unidad médica en la que se entregue.

El LTA estará sujeto a ajuste de precios de forma anual. Para dicho ajuste, se observará lo indicado en el numeral *11.4.4. Duration of LTAs* del Manual de Adquisiciones (Revisión 6.1 del 1 de abril de 2019).

### 3.2. Proceso de emisión de una Orden de Compra

El siguiente procedimiento se aplicará para la realización de pedidos contra este acuerdo:

1. UNOPS enviará una solicitud de presupuesto al Contratista para los lotes incluidos en el LTA.
2. Los precios unitarios indicados en el LTA son fijos durante el primer año del acuerdo LTA. Sin embargo, de acuerdo con las condiciones del acuerdo LTA, si al momento de emitir la Orden de Compra hubiera una reducción de precio de mercado, si corresponde, dichas reducciones se aplicarán a UNOPS.
3. Una vez confirmados los precios de los lotes, UNOPS procederá a emitir una Orden de Compra.
4. La Orden de Compra será enviada vía correo electrónico al Contratista.
5. El plazo de entrega de los bienes correrá a partir la recepción de la Orden de Compra por parte del Contratista.

### 3.3. Programación de entregas

Para todos los lotes, las entregas iniciales deberán ser como máximo a los 45 días calendario contados a partir de la entrega de la orden de compra. Se aclara que durante cada año se espera una proyección de cuatro (4) a seis (6) entregas para cada lote (medicamento) por unidad médica de acuerdo con el detalle que se presenta a continuación:

| Lote | Descripción | Número de entregas estimadas |
| --- | --- | --- |
| 1 | [150] LANSOPRAZOL | Hasta seis (6) entregas en cada año. La frecuencia de entrega a partir de la segunda entrega será de 60 días calendario. |
| 3 | [210] SUCRALFATO |
| 11 | [10534] SITAGLIPTINA FOSFATO |
| 12 | [10569] CANDESARTÁN |
| El resto de los medicamentos | | Hasta cuatro (4) entregas en cada año. La frecuencia de entrega a partir de la segunda entrega será de 90 días calendario. |

El programa de entregas definitivo será acordado durante la etapa de formalización de la orden de compra emitida en el marco del Acuerdo LTA.

### 3.4. Lugar de entrega y normas Incoterms

El término Incoterm (2010) empleado es DDP siendo el punto convenido cada unidad médica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social en Guatemala según un programa de *Distribución de cantidades entre consignatarios* que se dará a conocer al Contratista al momento de solicitar el suministro del medicamento.

### 3.5. Documentos que deberán acompañar los bienes al momento de la entrega

* Copia de la orden de entrega emitida por UNOPS;
* Copia de la factura comercial a nombre de UNOPS;
* Certificado de calidad de lote;
* Acta de compromiso de reemplazo (si aplica), y;
* Copia del Registro Sanitario del medicamento vigente.

Las facturas deben describir el número de lote y fecha de vencimiento de los productos a ingresar.

El producto facturado debe corresponder al indicado en la orden de entrega con relación a lugar de entrega, al código del medicamento, descripción, presentación, concentración, empaque (primario, secundarios y/o terciario) y cantidad, número de lote(s) y fecha de vencimiento, como mínimo.

### 3.6. Condiciones de pago

Todo pago se realizará en Quetzales.

Para cada entrega, el pago se realizará de la siguiente manera: el cien por ciento (100%) del precio de los bienes dentro de un plazo de 45 días siguientes a la recepción a satisfacción en UNOPS de la documentación de pago, sin perjuicio de hacer efectivas las deducciones por los retrasos imputables al contratista (véase Liquidación de daños y perjuicios (Artículo 36)).

La documentación de pago incluye, por lote:

1. Factura original comercial emitida a nombre de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), NIT 1184613-5. Solo se aceptarán facturas del contratista directamente responsable, no se acepta la facturación de terceros (entendiendo por “terceros”, oficina matriz, filial, sucursal o cualquier tipo de entidad legal distinta de la que participe en esta licitación);
2. Copia simple de la factura firmada por los responsables de la recepción en cada unidad médica;
3. Copia de la orden de entrega firmada por los responsables de la recepción en cada unidad médica.

La documentación de pago arriba descrita podrá ser modificada a requerimiento del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). No obstante, la UNOPS socializará a los contratistas adjudicados el documento de “**Lineamientos sobre condiciones de entrega y procedimientos de pago”**, en una reunión posterior a la firma del Acuerdo a Largo Plazo.

### 3.7. Pruebas de análisis de calidad[[17]](#footnote-17) [[18]](#footnote-18) [[19]](#footnote-19)

Con el fin de verificar el cumplimiento de especificaciones descritas en el proceso de licitación y asegurar la calidad del medicamento, se establece:

#### 3.7.1. Etapa de Muestreo

La toma de muestra para el análisis de control de calidad del medicamento se podrá practicar a todos y cada uno de los lotes entregados por el contratista.

Al momento de la toma de la muestra, el contratista deberá presentar:

* Para medicamentos farmacopeicos:

1. Copia del certificado de análisis de control de calidad del medicamento terminado por cada lote de medicamento entregado, con fecha de realización reciente (último año), indicando la farmacopea utilizada, firmado por el director técnico del laboratorio fabricante,
2. Copia del estándar de referencia primario o secundario para la verificación de la calidad del medicamento, y
3. Fórmula Cualicuantitativa, por cada lote de medicamento entregado.

* Para medicamentos no farmacopeicos:

1. Copia del certificado de análisis de control de calidad del medicamento terminado por cada lote de medicamento entregado, con fecha de realización reciente (último año), indicando la metodología empleada y validada por el/los fabricantes de cada uno de los medicamentos registrados, firmado por el director técnico del laboratorio fabricante, y por el Ente Regulador de la República de Guatemala
2. Copia del estándar de referencia primario o secundario para la verificación de la calidad del medicamento, y
3. Fórmula Cualicuantitativa, por cada lote de medicamento entregado.

UNOPS se reserva el derecho de tomar muestras directamente en las instalaciones del contratista, previo a la entrega, para lo cual se coordinará con la debida anticipación, o en las unidades médicas del IGSS. En este último caso, el contratista deberá reponer a la Unidad Médica del IGSS correspondiente, la cantidad de medicamentos que se tomen para el muestreo de control de calidad.

Las cantidades requeridas según la presentación del medicamento se determinarán conforme a la normativa vigente del Laboratorio Nacional de Salud de Guatemala o a lo indicado en el Reglamento Técnico Centroamericano, RTCA 11.03.47:07 “Verificación de la Calidad de Productos Farmacéuticos Medicamentos para uso Humano”. El contratista deberá dejar una contramuestra, de igual cantidad de unidades, debidamente embaladas, identificadas y selladas con cinta de seguridad, exactamente igual a la entregada. Sobre estas cantidades se solicita considerar un porcentaje adicional de hasta un 15%.

#### 3.7.2. Análisis de Muestras

Los medicamentos podrán ser sometidos a pruebas de análisis de control de calidad siguiendo los lineamientos técnicos establecidos en el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 11.03.47:07 para “Verificación de la Calidad de Productos Farmacéuticos Medicamentos para uso Humano”. Los costos incurridos en dichas pruebas deben ser asumidos por el contratista.

En caso de medicamentos de origen biotecnológico y hemoderivados, las pruebas de control de calidad serán definidas por el IGSS en consenso con la UNOPS. Los costos incurridos en dichas pruebas deben ser asumidos por el contratista.

El análisis de las muestras se podrá realizar en cualquier momento que UNOPS lo estime conveniente o a requerimiento del IGSS. Para ello se notificará por escrito al contratista sobre el procedimiento a seguir.

UNOPS se reserva el derecho de remitir las muestras para análisis a laboratorios privados nacionales, Laboratorio Nacional de Salud del Ministerio de Salud Pública o cualquier otra entidad acreditada y/o certificada por OMS para realizar dicho análisis de control de calidad.

El costo del análisis de control de calidad y costos relacionados al envío, correrán por cuenta del Contratista. Una vez que la muestra se haya enviado a análisis, el Contratista deberá proceder en un lapso de quince (15) días calendario a cancelar el pago del análisis correspondiente. En caso de no realizar el pago en el plazo estipulado UNOPS descontará el importe de cualquier saldo adeudado al Contratista.

El Contratista deberá entregar a la entidad designada para el análisis de control de calidad, cuando se requiera, información adicional y/o estándar de cualquiera de los medicamentos adjudicados.

En caso de que la entidad que realice el análisis no tenga disponible el patrón de referencia del medicamento sujeto a análisis, se le requerirá al contratista cancelar el pago para la adquisición de dicho patrón. El contratista deberá proceder en un lapso de quince (15) días calendario a cancelar el pago del patrón correspondiente. En caso de no realizar el pago en el plazo estipulado UNOPS descontará el importe de cualquier saldo adeudado al Contratista.

Si el medicamento no supera el análisis de control de calidad de acuerdo con las especificaciones contratadas, UNOPS notificará al IGSS para que arbitre las medidas urgentes para retirar de las bodegas de sus unidades médicas dichos medicamentos. Al mismo tiempo, UNOPS notificará al Contratista para que a su costo retire y reemplace el/los lote(s), en un plazo máximo de quince (15) días calendario después de haber sido notificado por UNOPS.

### 3.8. Preinspección

Previo a la distribución de medicamentos, UNOPS se reserva el derecho de realizar revisiones en la bodega de despacho del contratista, previo a la entrega de cada medicamento a la(s) unidad(es) médica(s) correspondiente(s). Para ello, el contratista deberá coordinar con UNOPS los hitos de entrega con al menos ocho (8) días de anticipación.

Al momento de la inspección, UNOPS verificará los siguientes aspectos, según corresponda:

* Documentación
  + Certificado de calidad de cada lote
  + Plan de Distribución de acuerdo con los plazos de la licitación
  + Plan de Transporte (DDP)
  + Habilitación del Ministerio de Salud
  + Plan de lucha contra el fuego
  + Certificación de calidad de las instalaciones para el bodegaje de medicamentos
* Almacenamiento
  + Almacena por orden alfabético, nombre genérico o clase de farmacología
  + Estado de las neveras (para medicamentos con cadena de frío) para uso exclusivo de medicamentos.
  + Empaques originales o reempaque técnico
  + Existencia de Manual o Directiva de Almacenamiento
  + Tamaño de la bodega
  + Control de humedad (Registro e Instrumentos)
  + Control de temperatura (Registro e Instrumentos)
  + Estado de las estibas
  + Control temperatura cadena de frío
  + Separación de medicamentos separados de piso, pared y techos
  + Estado de las paredes de la bodega
  + Señalización de áreas
  + Exclusividad del área para almacenamiento de medicamentos e insumos
  + Aire Acondicionado
  + Seguridad
  + Sistema de gestión de inventario
  + Protección de la luz solar
  + Manejo de medicamentos vencidos y averiados
* Empaque/Envase
  + General
    - Inercia
    - Aislamiento y protección de medicamentos sensibles a factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento
  + Productos en formas farmacéuticas semisólidas
    - Envase en tubo de plástico o metal, sin deformaciones; con tapa de seguridad de manera que al enroscar la tapa se perfore el sello hermético del tubo
  + Productos en formas farmacéuticas en tarro
    - Envase en recipientes de plástico o vidrio de boca ancha, con sello de aluminio adherido a la boca del tarro y la tapadera exterior es de plástico
  + Productos que se especifiquen en tiras de papel de aluminio
    - Papel aluminio
    - Características físicas
  + Productos que necesiten refrigeración o condiciones especiales de almacenamiento
    - Consignación de la información en los documentos de embarque o guías aéreas y en los empaques que los contengan de manera sobresaliente
* Etiquetado (envase Primario y/o Secundario)
  + Productos indican en sus diferentes empaques primario, secundario y/o terciario la siguiente leyenda: “IGSS/PROHIBIDA SU VENTA”
  + Etiquetas se ajustan a lo establecido en la Norma Guatemalteca Unión Aduanera “COGUANOR NGO/RTCA 11.01.02:04”, relativa a productos farmacéuticos, etiquetado de productos farmacéuticos para uso humano, referente a que la etiqueta o rotulado no debe desaparecer bajo condiciones de manipulación normales y ser fácilmente legible a simple vista
  + Etiquetas adheridas en forma permanente a los empaques, o bien de impresión permanente sobre los mismos
  + El proceso impresión no altera la integridad del empaque sobre el cual se realiza dicha impresión
  + Denominación del medicamento, escrito de manera destacada antes de la marca comercial si la hubiera
  + Indicación del nombre comercial
  + Indicación de la vía de administración
  + Indicación del número de registro sanitario (si no tuviera empaque secundario)
  + Indicación “IGSS/PROHIBIDA SU VENTA”
  + Indicación de la forma farmacéutica (tableta, ungüento, óvulos, capsulas, grageas, tabletas recubiertas, suspensiones, soluciones, etc.)
  + Indicación de la concentración de principio activo de la forma farmacéutica (porcentaje, mg., g., mEq., mg./ml., mEq/dosis, etc.)
  + Indicación del nombre de la empresa o laboratorio responsables o logotipo que identifique al laboratorio y país
  + Indicación del número de lote
  + Indicación de la fecha de expiración (impresa en etiqueta original, no se aceptarán fotocopias adheridas) claramente especificada, no en código.)
* Productos
  + Fecha de vencimiento
  + Especificaciones técnicas en el envase primario/secundario
  + Datos técnicos y prescripción en español
* Productos hemoderivados y productos biológicos de origen humano
  + Descripción del proceso de manufactura, indicando todos los fabricantes que participan en este
  + Certificado que evidencie la liberación de lote a lote del plasma empleado durante su fabricación emitido por la Autoridad Reguladora del país de fabricación. En caso de que la Autoridad no realice la liberación lote a lote del plasma, deberá presentar el documento emitido por dicha Autoridad que justifique tal situación
  + Evidencia documental de referencia emitido por la Autoridad Reguladora Nacional del país de fabricación del producto, en la que se certifique la liberación de un lote del producto terminado
  + Protocolo resumen de producción, control del producto y del plasma empleado
  + Constancia que se le realizaron pruebas por el virus de la Hepatitis B, C, VIH, y CHAGAS
  + Cumplimientos de las normas de bioseguridad
* Heparinas
  + Certificado de control de calidad de las pruebas de Resonancia Magnética
  + Cada jeringa prellenada tiene su respectivo sistema de seguridad
* Medicamentos manufacturados a través de ingeniería biotecnológica
  + Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o Manufactura (BPM)
  + Datos del laboratorio fabricante y el país de origen
* Medicamentos cuyas formas farmacéuticas son aerosoles
  + Están libres de CFC (Clorofluoruro de Carbono)
* Medicamentos cuyas formas farmacéuticas son líquidas y polvos
  + Tienen sabor agradable
  + Incluyen alguno de los siguientes dosificadores: Cuchara graduada de 2.5 ml a 5 ml, jeringa o copita graduada en escala fraccionada de 0ml, hasta 10 mililitros
* Productos que requieren cadena de frío o almacenamiento especial a una temperatura determinada
  + Adjuntan la información sobre almacenamiento especial
* Electrolitos, y fórmulas multivitaminas y minerales
  + Cumplimiento de los rangos de concentración de ingredientes o principios activos tal como se describe en sus especificaciones técnicas requeridas
* Pruebas de análisis de calidad
  + Constancias de los certificados de análisis de control de calidad del producto terminado, por cada lote de medicamento a entregar, especificando la farmacopea de referencia utilizada, firmados por el profesional a cargo de esta función en el laboratorio fabricante o laboratorio contratado para este fin.

4. Estimaciones de las cantidades por lote (Medicamento)

| Lote | Descripción | Cantidades estimadas por año | | | Cantidad total estimada |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Año 1 | Año 2 | Año 3 |
| 1 | [150] LANSOPRAZOL | 22,334,242 | 25,684,378 | 29,537,035 | 77,555,655 |
| 2 | [163] GRANISETRON | 23,922 | 27,510 | 31,637 | 83,069 |
| 3 | [210] SUCRALFATO | 254,030 | 292,135 | 335,955 | 882,120 |
| 4 | [261] DESLORATADINA | 2,315,478 | 2,662,800 | 3,062,220 | 8,040,498 |
| 5 | [262] RITUXIMAB | 8,946 | 10,288 | 11,831 | 31,065 |
| 6 | [642] CARVEDILOL | 5,949,276 | 6,841,667 | 7,867,917 | 20,658,860 |
| 7 | [1224] DORZOLAMIDA CLORHIDRATO | 58,869 | 67,699 | 77,854 | 204,422 |
| 8 | [1226] LATANOPROST | 85,554 | 98,387 | 113,145 | 297,086 |
| 9 | [2024] MEROPENEM | 100,214 | 115,246 | 132,533 | 347,993 |
| 10 | [2064] INSULINA GLARGINA | 132,038 | 151,844 | 174,621 | 458,503 |
| 11 | [10534] SITAGLIPTINA FOSFATO | 16,944,095 | 19,485,709 | 22,408,565 | 58,838,369 |
| 12 | [10569] CANDESARTÁN | 14,572,406 | 16,758,267 | 19,272,007 | 50,602,680 |
| 13 | [10582] PREGABALINA | 3,920,009 | 4,508,010 | 5,184,212 | 13,612,231 |
| 14 | [10587] FOSFOMICINA TROMETAMOL | 68,800 | 79,120 | 90,988 | 238,908 |

# Sección IV: Anexos de la oferta

Nota para los licitantes: El texto resaltado en azul son instrucciones para completar cada formulario. Complete los formularios según las instrucciones y preséntelos como parte de la oferta.

Nota para los licitantes: **El texto resaltado en rojo son indicaciones/orientaciones para llenar los formularios por lo que deben ser eliminados en la versión final incluida en la oferta**.

La presente Sección contiene los siguientes formularios que deben presentarse en la oferta:

* Anexo A: Formulario de información sobre el licitante
* Anexo B: Formulario de información sobre los integrantes de una operación conjunta
* Anexo C: Formulario de presentación de oferta
* Anexo D: Formulario de oferta de precios
* Anexo E: Formulario de oferta técnica
* Anexo F: Formulario de garantía de sostenimiento de oferta
* Anexo G: Formulario de autorización del fabricante
* Anexo H: Formulario de experiencia del licitante
* Anexo I: Formulario de declaración jurada de no estar inhabilitado
* Anexo J: Formulario de declaración oferta independiente
* Anexo K: Formulario de declaración de cumplimiento de código de conducta de proveedores de Naciones Unidas
* Anexo L: Formulario de confirmación de ausencia de medidas adversas
* Anexo M: Formulario de información sobre prácticas de sostenibilidad

Anexo A: Formulario de información sobre el licitante

**El licitante debe completar este formulario de conformidad con las instrucciones indicadas a continuación. No se permitirá alteración alguna del formato establecido, ni se aceptarán sustituciones.**

**El licitante deberá emplear la plantilla electrónica en Excel provista para este fin.**

|  |  |
| --- | --- |
| Referencia del llamado a licitación | [inserte número de referencia de la licitación] |
| Nombre del licitante | [Indique el nombre del licitante] |
| Nombre del integrante | [Indique el nombre del integrante del consorcio o asociación en caso de ser necesario. Indicar el nombre integrante del consorcio o asociación. En caso de que el licitante no sea consocio o asociación, dejar en blanco] |

### 1. Antecedentes y experiencia de la organización

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1.01 | Nombre legal completo del licitante | [complete] | | | |
| 1.02 | Número de identificación tributaria (NIT) del licitante | [complete] | | | |
| 1.03 | ¿En qué año se estableció su empresa/organización? | [complete] | | | |
| 1.04 | Dirección de la(s) oficina(s) | **Tipo de localidad** | **Dirección** | | **Teléfono(s)** |
| Oficina principal | [complete] | |  |
| Sucursal | [complete] | |  |
|  |  | |  |
|  |  | |  |
| 1.05 | Dirección de la(s) bodega(s) | **Tipo de localidad** | **Dirección** | | **Teléfono(s)** |
| Bodega 1 | [complete] | |  |
| Bodega 2 |  | |  |
|  |  | |  |
|  |  | |  |
| 1.06 | Nombre del representante legal | [complete] | | | |
| 1.07 | Información sobre los países en los que trabaja | [complete] | | | |
| 1.08 | Nombre de los dueños o socios actuales incluyendo NIT/DPI | **Nombre** | | | **NIT / DPI** |
| [complete] | | | [complete] |
|  | | |  |
|  | | |  |
|  | | |  |
|  | | |  |
|  | | |  |
| 1.09 | Nombre de los directores, gerentes, administradores, presidentes de consejo de administración, representantes legales y/o mandatarios incluyendo NIT/DPI | **Nombre** | | **Cargo** | **NIT / DPI** |
| [complete] | | [complete] | [complete] |
|  | |  |  |
|  | |  |  |
|  | |  |  |
|  | |  |  |
| 1.10 | Nombre de la compañía matriz | [complete, si procede] | | | |
| 1.11 | Nombre de las subsidiarias o afiliadas | [complete, si procede] | | | |
|  | | | |
|  | | | |
| 1.12 | Nombres de los intermediarios, agentes o consultores que hayan participado en llamados a licitación o pedidos de ofertas con UNOPS | [complete] | | | |
| 1.13 | ¿Su empresa/organización se ha declarado en bancarrota o ha solicitado el estado de insolvencia? | [complete] | | | |
| 1.14 | Detalles | (Si ha respondido SÍ, por favor proporcione detalles sobre los motivos, la fecha de solicitud y la situación actual de la empresa) | | | |

### 2. Registro en el portal mundial para proveedores de las Naciones Unidas (UNGM) y en la lista de proveedores de UNOPS

Como parte de la oferta, el licitante debe completar el proceso de registro en UNGM: <https://www.ungm.org/Vendor/Registration>. El licitante debe proporcionar su número de registro. En la tabla *infra* y asegúrese de que la información sobre su organización indicada en UNGM es actual y válida.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 2.01 | Número de proveedor en UNGM | [Inserte su número de registro en UNGM] |
| 2.02 | Código de proveedor en UNOPS | [Aplica solo a aquellos licitantes que ya han sido proveedores de UNOPS con anterioridad. En caso contrario, dejar en blanco] |

### 3. Detalles de contacto de las personas a las que UNOPS puede solicitar aclaraciones durante la evaluación de la oferta[[20]](#footnote-20)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Puesto** | **Número(s) de teléfono (directo) y extensión\*** | **Correo electrónico** |
| 3.1 |  | Representante legal |  |  |
| 3.2 |  |  |  |  |
| 3.3 |  |  |  |  |
| 3.4 |  |  |  |  |
| 3.5 |  |  |  |  |

Yo, el abajo firmante, confirmo que la información de [Nombre del licitante] es verdadera.

Nombre : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Puesto : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Anexo B: Formulario de información sobre los integrantes de una operación conjunta

**El licitante deberá emplear la plantilla electrónica en Excel provista para este fin.**

|  |  |
| --- | --- |
| Referencia del llamado a licitación | [inserte la referencia de la licitación] |
| Nombre del licitante | [Indique el nombre del licitante] |

Este formulario debe ser completado y entregado junto con la oferta, si ésta es presentada en el marco de una operación conjunta, un consorcio o una asociación.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1.1 | Nombre de la operación conjunta | [complete] | | | |
| 1.2 | Nombre e información de contacto de cada integrante | **Nombre** | **Dirección** | **Teléfono(s) y Fax(es)** | **Correo(s) electrónico(s)** |
|  | Integrante 1 |  |  |  |  |
|  | Integrante 2 |  |  |  |  |
|  | Integrante 3 |  |  |  |  |
|  | Integrante 4 |  |  |  |  |
|  | Integrante 5 |  |  |  |  |
| 1.3 | Nombre del integrante líder de la operación conjunta | [complete. Deberá tener la autoridad para tomar decisiones vinculantes en nombre de la operación conjunta, consorcio o asociación durante el proceso de licitación y mientras dure el contrato si se le adjudica] | | | |
| 1.4 | Propuesta de distribución de responsabilidad entre los integrantes | **Porcentaje** | **Tipo de bienes/servicios suministrados** | | |
|  | Integrante 1 |  |  | | |
|  | Integrante 2 |  |  | | |
|  | Integrante 3 |  |  | | |
|  | Integrante 4 |  |  | | |
|  | Integrante 5 |  |  | | |

Confirmamos, por la presente, que, si se nos adjudica el contrato, todas las partes de la operación conjunta, consorcio o asociación serán responsables ante UNOPS, de forma conjunta y solidaria, por toda obligación derivada de las disposiciones del contrato.

Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Puesto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Puesto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Puesto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Anexo C: Formulario de presentación de oferta

**Se exige de los licitantes que completen el presente formulario y lo presenten como parte de su oferta. El licitante debe completar este formulario de conformidad con las instrucciones indicadas a continuación. No se permitirá alteración alguna del formato establecido, ni se aceptarán sustituciones.**

Fecha: [inserte la fecha de presentación de la oferta]

Asunto: Oferta para el suministro de *[Inserte una breve descripción sobre los bienes y/o servicios]* en *[nombre de país/ciudad]*, Núm. Del llamado a licitación: [Referencia del llamado a licitación], de fecha [inserte la fecha]

Nosotros, los abajo firmantes, declaramos que:

1. Hemos examinado y no formulamos objeción alguna en cuanto a los documentos licitatorios, incluidas las enmiendas núm.: [inserte el número y fecha de emisión de cada enmienda];
2. Nos ofrecemos a suministrar los bienes/servicios de conformidad con los documentos licitatorios, incluidas las Condiciones Generales de Contrato de UNOPS, y de acuerdo con los plazos de entrega estipulados en la Lista de requerimientos;
3. El precio unitario máximo de nuestra oferta por lote, excluyendo los descuentos indicados infra en el apartado (d), es el descrito en el Anexo F: Formulario de oferta de precios;
4. Se ofrecen los siguientes descuentos, que se aplicarán según la metodología indicada a continuación:

* **Descuentos:** Si nuestra oferta es aceptada, se aplicarán los siguientes descuentos. [Proporcione detalles sobre cada descuento ofrecido y el producto específico de la Lista de requerimientos al que se aplica, incluido todo descuento aplicable por pronto pago].
* **Metodología de aplicación de los descuentos**: Los descuentos se aplicarán según la metodología siguiente: [Detalle la metodología que se empleará para aplicar los descuentos];

1. Nuestra oferta será válida por un periodo de 150 días, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas indicada en el llamado a licitación, y tendrá carácter vinculante para nosotros, y podrá ser aceptada en todo momento anterior a la expiración de este periodo;
2. Si nuestra oferta es aceptada, y si así lo exige la Sección I: Detalles de la licitación, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento de conformidad con el artículo 34 de las Instrucciones para los licitantes y con las Condiciones Generales de Contrato;
3. No tenemos conflictos de intereses en ninguna actividad que, si nuestra oferta fuera seleccionada, resultaría en un conflicto de intereses con respecto a UNOPS;
4. No nos hemos declarado en bancarrota, ni estamos implicados en procedimientos de insolvencia o quiebra, y no hay sentencia ni acción judicial pendiente alguna en nuestra contra susceptibles de menoscabar nuestras operaciones en un futuro próximo;
5. Nuestra empresa confirma que el licitante y los subcontratistas no se han involucrado ni implicado de manera alguna, directa o indirectamente, en la preparación de los diseños, términos de referencia y/o otro documento usado como parte de esta licitación;
6. Nos adherimos a los principios del Código de Conducta para proveedores de las Naciones Unidas, así como a los principios establecidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas;
7. Nuestra empresa, sus empresas asociadas o filiales – incluido todo subcontratista o proveedor implicado en cualquier aspecto del contrato – no han sido declaradas inelegibles por UNOPS, ni están incluidas en la lista de proveedores suspendidos/inelegibles de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas, de otras agencias de las Naciones Unidas, del Consejo de Seguridad, o del Banco Mundial, de conformidad con lo establecido en las Instrucciones para los licitantes, artículo 4, Elegibilidad;
8. No hemos ofrecido ni ofreceremos comisiones, regalos y/o favores similares a cambio del presente llamado a licitación, ni participaremos en este tipo de actividades durante la ejecución del contrato adjudicado;
9. Entendemos que UNOPS no tiene obligación alguna de aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciba.

Yo, el abajo firmante, confirmo que dispongo de la autorización necesaria por parte de ***[inserte nombre completo del licitante]*** para firmar la presente oferta y establecer un acuerdo vinculante entre ***[inserte nombre completo del licitante]*** y UNOPS, si la oferta es aceptada:

Nombre : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Puesto : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Anexo D: Formulario de oferta de precios

**Los precios deberán ser cotizados sin incluir impuesto al valor agregado (IVA).**

**Los licitantes deberán completar este Anexo en el documento Excel que se proporciona para dicho efecto, el cual no deberá ser modificado. Los precios unitarios deberán contemplar hasta dos (2) cifras decimales. El formulario deberá presentarse digitalizado (firmado) y en Excel, sin protección de apertura y libre de programa maligno.**

|  |  |
| --- | --- |
| Referencia del llamado a licitación | [inserte Referencia de la licitación] |
| Nombre del licitante | [Indique el nombre del licitante] |

| Lote | Descripción | Especificaciones técnicas | Precio unitario (GTQ) bajo INCOTERM 2010 DDP (Sin IVA) |
| --- | --- | --- | --- |
| 1 | [150] LANSOPRAZOL | Cápsula de liberación modificada 30 mg |  |
| 2 | [163] GRANISETRON | Solución inyectable 1 mg/ml ampolla de 3 ml |  |
| 3 | [210] SUCRALFATO | Suspensión 1 g/5 ml frasco 200 ml -240 ml |  |
| 4 | [261] DESLORATADINA | Tableta 5 mg |  |
| 5 | [262] RITUXIMAB | Solución inyectable 10 mg/ml vial 10 ml |  |
| 6 | [642] CARVEDILOL | Tableta 12.5 mg |  |
| 7 | [1224] DORZOLAMIDA CLORHIDRATO | Solución oftálmica 2 %, frasco ocúmetro 5 ml |  |
| 8 | [1226] LATANOPROST | Solución oftálmica 50 mcg/ml frasco gotero 2.5 ml |  |
| 9 | [2024] MEROPENEM | Polvo para uso parenteral 500 mg Vial |  |
| 10 | [2064] INSULINA GLARGINA | Solución inyectable 100 U/ml vial 10 ml |  |
| 11 | [10534] SITAGLIPTINA FOSFATO | Comprimido recubierto 100 mg |  |
| 12 | [10569] CANDESARTÁN | Tableta 32 mg |  |
| 13 | [10582] PREGABALINA | Tableta o Cápsula 75 mg |  |
| 14 | [10587] FOSFOMICINA TROMETAMOL | Granulado para solución oral o Polvo oral de 3 g, sobre monodosis o frasco |  |

Yo, el abajo firmante, confirmo que dispongo de la autorización necesaria por parte de ***[inserte nombre completo del licitante]*** para firmar la presente oferta y establecer un acuerdo vinculante entre ***[inserte nombre completo del licitante]*** y UNOPS, si la oferta es aceptada:

Nombre : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Puesto : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Anexo E: Formulario de oferta técnica

**El licitante deberá emplear la plantilla electrónica en Excel provista para este fin.**

**La columna de especificaciones técnicas debe incluir formulación del medicamento ofertado.**

|  |  |
| --- | --- |
| Referencia del llamado a licitación: | [inserte Referencia de la licitación] |
| Nombre del licitante: | [Indique el nombre del licitante] |

### 1. Condiciones generales

| Lote | Descripción | Plazo de entrega (Sí/No) | Lugar(es) de entrega (Sí/No) | Cantidad estimadas (Sí/No) | Incoterm DDP (Sí/No) | Empaque y etiquetado (Sí/No) | Observaciones |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | [150] LANSOPRAZOL |  |  |  |  |  |  |
| 2 | [163] GRANISETRON |  |  |  |  |  |  |
| 3 | [210] SUCRALFATO |  |  |  |  |  |  |
| 4 | [261] DESLORATADINA |  |  |  |  |  |  |
| 5 | [262] RITUXIMAB |  |  |  |  |  |  |
| 6 | [642] CARVEDILOL |  |  |  |  |  |  |
| 7 | [1224] DORZOLAMIDA CLORHIDRATO |  |  |  |  |  |  |
| 8 | [1226] LATANOPROST |  |  |  |  |  |  |
| 9 | [2024] MEROPENEM |  |  |  |  |  |  |
| 10 | [2064] INSULINA GLARGINA |  |  |  |  |  |  |
| 11 | [10534] SITAGLIPTINA FOSFATO |  |  |  |  |  |  |
| 12 | [10569] CANDESARTÁN |  |  |  |  |  |  |
| 13 | [10582] PREGABALINA |  |  |  |  |  |  |
| 14 | [10587] FOSFOMICINA TROMETAMOL |  |  |  |  |  |  |

### 2. Especificaciones técnicas de los medicamentos ofertados

| Lote | Descripción | Especificaciones técnicas requeridas | Vía administración | Especificaciones técnicas ofertadas | Unidad de medida | Envase según registro sanitario | Registro Sanitario | | Tipo (Genérico, Innovador, Genérico de marca) | Laboratorio fabricante | País de origen | Marca | Vida útil (en meses) | Farmacopea de referencia |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Número | Vigencia |
| 1 | [150] LANSOPRAZOL | Cápsula de liberación modificada 30 mg | PO |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 2 | [163] GRANISETRON | Solución inyectable 1 mg/ml ampolla de 3 ml | IV |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 3 | [210] SUCRALFATO | Suspensión 1 g/5 ml frasco 200 ml -240 ml | PO |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 4 | [261] DESLORATADINA | Tableta 5 mg | PO |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 5 | [262] RITUXIMAB | Solución inyectable 10 mg/ml vial 10 ml | IV |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 6 | [642] CARVEDILOL | Tableta 12.5 mg | PO |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 7 | [1224] DORZOLAMIDA CLORHIDRATO | Solución oftálmica 2 %, frasco ocúmetro 5 ml | Tópico ocular |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 8 | [1226] LATANOPROST | Solución oftálmica 50 mcg/ml frasco gotero 2.5 ml | Tópico ocular |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 9 | [2024] MEROPENEM | Polvo para uso parenteral 500 mg Vial | IV |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 10 | [2064] INSULINA GLARGINA | Solución inyectable 100 U/ml vial 10 ml | Subcutánea |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 11 | [10534] SITAGLIPTINA FOSFATO | Comprimido recubierto 100 mg | PO |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 12 | [10569] CANDESARTÁN | Tableta 32 mg | PO |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 13 | [10582] PREGABALINA | Tableta o Cápsula 75 mg | PO |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| 14 | [10587] FOSFOMICINA TROMETAMOL | Granulado para solución oral o Polvo oral de 3 g, sobre monodosis o frasco | PO |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

### 3. Lista de subcontratistas o proveedores

A continuación, se indica la lista de **subcontratistas o proveedores** que suministrarán bienes/servicios en virtud de este contrato, así como el tipo de trabajo que se está subcontratando.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| # | Nombre | Dirección | Porcentaje del contrato | Descripción del subcontrato |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Yo, el abajo firmante, confirmo que dispongo de la autorización necesaria por parte de ***[inserte nombre completo del licitante]*** para firmar la presente oferta y establecer un acuerdo vinculante entre ***[inserte nombre completo del licitante]*** y UNOPS, si la oferta es aceptada:

Nombre : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Puesto : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Anexo F: Formulario de garantía de sostenimiento de oferta (Garantía bancaria)

**Nota para los licitantes: La entidad emisora debe completar el formulario conforme al contenido indicado en el presente formato.**

**De acuerdo con la Sección I Detalles de la licitación, artículo 18, la entidad emisora, está libre de hacer las modificaciones necesarias de acuerdo con el formato de garantías que utilizan, siempre y cuando se cumplan todos los requerimientos especificados en dicho artículo.**

**La garantía deberá ser presentada sin perforaciones o alteraciones.**

[Nombre del banco y dirección de la sucursal u oficina garante]

**Beneficiario:** [Inserte el nombre legal y la dirección de UNOPS]

**Fecha:** [Inserte la fecha]

**Garantía o fianza de sostenimiento de oferta nro.:** [Inserte el número de referencia de la garantía]

Hemos sido informados que [nombre del licitante] (de aquí en adelante, “el licitante”) ha presentado ante ustedes su oferta de fecha [inserte fecha] (de aquí en adelante, “la oferta”) para la ejecución de [inserte el nombre del contrato], en virtud del Llamado a licitación Núm. [Inserte el número del llamado a licitación] (de aquí en adelante, “el llamado a licitación”).

Por otra parte, entendemos que, según sus condiciones, las ofertas deben venir apoyadas de una Garantía de Sostenimiento de Oferta.

A petición del licitante, nosotros, [inserte el nombre del banco emisor], por la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a UNOPS toda suma que no supere un total de [inserte la cantidad en cifras] ([inserte cantidad en palabras]), inmediatamente después de recibir una solicitud escrita por su parte, acompañada de una declaración escrita indicando que el licitante ha incumplido sus obligaciones en virtud de las condiciones de la licitación de una de las maneras siguientes:

1. Ha retirado su oferta antes de la expiración del periodo de validez de la oferta especificado en el Formulario de presentación de oferta; o
2. Después de haber sido notificado, durante el periodo de validez, de que UNOPS ha aceptado su oferta, (i) es incapaz de, o se niega a ejecutar el contrato; o (ii) es incapaz de, o se niega a proporcionar la garantía de cumplimiento, cuando así lo exigen las Instrucciones para los licitantes.

Esta garantía vencerá: (a) si el licitante es el que queda seleccionado, luego de que recibamos las copias del contrato firmado por el licitante y la garantía de cumplimiento que le presentan tras así solicitarlo el licitante; o (b) si el licitante no es el que queda seleccionado, a partir de lo que ocurra antes (i) cuando recibamos una copia de su notificación al licitante sobre el nombre del licitante seleccionado; o (ii) 30 días después del vencimiento de la oferta del licitante.

En consecuencia, cualquier reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá ser recibida en esta oficina en la fecha indicada o con anterioridad a la misma.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[Firma(s)]

Anexo G: Formulario de autorización del fabricante

**Para ser elegible para el suministro de bienes, el licitante debe ser el fabricante de los bienes ofrecidos o un único representante del fabricante ante las Naciones Unidas. Si se reciben ofertas para una marca particular por parte de más de un representante designado, UNOPS se reserva el derecho de seleccionar únicamente uno de ellos.**

**Es necesario adjuntar a la oferta una carta escrita por el fabricante – en el papel membretado de éste -, en el formato proporcionado en este anexo, por la cual autoriza al licitante a participar en el presente llamado a licitación. En el caso de medicamentos genéricos, este formulario debe ser proporcionado por el titular de la marca o denominación comercial. En el caso de medicamentos con patente, el titular de la patente.**

|  |  |
| --- | --- |
| Referencia del llamado a licitación | [inserte Referencia de la licitación] |
| Nombre del licitante | [Indique el nombre del licitante] |

Destinatario: UNOPS, Ciudad de Guatemala, Guatemala

DÓNDE

Nosotros *[inserte nombre completo del fabricante]*, fabricantes oficiales de *[inserte tipo de bienes fabricados]*, con fábricas en *[inserte dirección completa de las fábricas]*, por la presente autorizamos a *[inserte nombre completo del licitante]* a presentar una oferta cuyo objetivo es el suministro de los bienes siguientes, fabricados por nosotros, *[inserte nombre y descripción breve de los bienes]*.

Por la presente extendemos nuestro aval y plena garantía respecto a los bienes ofrecidos por la empresa antes mencionada, de conformidad con el artículo 4.5 de las Condiciones Generales del Contrato.

Firmado: [inserte firma(s) de los representantes del fabricante autorizados a este efecto]

Nombre: [inserte nombre completo de los representantes del fabricante autorizados a este efecto]

Puesto: [Inserte el puesto de trabajo]

Fecha: [inserte fecha de firma]

Anexo H: Formulario de experiencia del licitante

**La información proporcionada en este formulario debe estar acompañada de la copia de contratos, facturas u orden de compra correspondiente, en los cuales debe aparecer el nombre del licitante como proveedor.**

|  |  |
| --- | --- |
| Referencia del llamado a licitación | [inserte Referencia de la licitación] |
| Nombre del licitante | [Indique el nombre del licitante] |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | Tipo de documento (contrato / factura u orden de compra) | Cliente (Nombre, Ciudad y País) | Objeto del contrato | Monto del Contrato (Cantidad y moneda) | Fecha del contrato | Datos de contacto del cliente (persona de contacto, e-mail, teléfono) | Archivo y folio(s) |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

Yo, el abajo firmante, confirmo la información proporcionada es verdadera y permite certificar la experiencia de ***[inserte nombre completo del licitante]*** para el suministro de los productos requeridos en la presente licitación.

Nombre : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Puesto : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Anexo I: Formulario de declaración jurada de no estar inhabilitado

**El licitante deberá seleccionar una de las dos (2) opciones incluidas al final del presente formulario**

Señores

**Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos**

Presente

Ref.: [inserte Referencia de la licitación]

Licitante: [nombre del licitante]

**Condiciones**

* 1. Que no está bajo investigación formal, ni ha sido sancionado en los tres (3) años anteriores por cualquier autoridad nacional de Guatemala o de un Estado Miembro de las Naciones Unidas por participar o haber participado en prácticas prohibidas, incluyendo, pero no limitado a: corrupción, fraude, coerción, colusión, obstrucción o cualquier otra práctica no ética.
  2. Que no está inhabilitado de contratar con el Estado de Guatemala ni con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS);
  3. Que no tiene pendiente procesos judiciales o contenciosos en curso con el Estado de Guatemala ni el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS);
  4. Que, entre su personal directivo, ejecutivo, técnico, socios o asociados, no tienen persona alguna que tenga pendiente procesos judiciales o contenciosos con el Estado de Guatemala ni con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) que esté vinculado al giro comercial del licitante y que tenga relación con esta licitación;
  5. Que no se ha declarado en bancarrota, que no está involucrado en procedimientos de quiebra o de suspensión de pagos, que no ha sido sentenciado o tiene juicios pendientes contra si de forma que pueda perjudicar sus operaciones en un futuro previsible;
  6. Que, entre su personal directivo, ejecutivo, técnico, socios o asociados, no tienen o han tenido en los últimos seis (6) meses a partir de la fecha de Convocatoria de la presente Licitación funcionarios o empleados al servicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS);
  7. Que no se encuentra incluido ni está asociado con una compañía o individuo que esté incluido en:
  8. La lista de licitantes no elegibles publicada por UNGM;
  9. La lista de proveedores suspendidos o excluidos elaborada por la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas;
  10. La Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas, incluida la lista de la Resolución 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
  11. La Lista de proveedores irresponsables del Banco Mundial y la Lista de empresas o individuos inhabilitados por el Banco Mundial.

El que suscribe declara bajo juramento:

🞏 Que la entidad que represento cumple con las siete (7) condiciones indicadas supra.

🞏 Que la entidad que represento no cumple con las siete (7) condiciones indicadas supra, debido a las siguientes razones: [ampliar las razones por las cuales no se cumple una o varias de las condiciones]

Nombre : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Puesto : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Anexo J: Formulario de declaración de oferta independiente

El suscrito, al presentar la oferta para la licitación o concurso (en lo sucesivo la “oferta”) para el suministro de **14 Medicamentos para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social** – Referencia del llamado a licitación: **ITB/2019/9868**, en respuesta a la convocatoria para licitaciones realizada por: **Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos** (**UNOPS**), por este acto hago las siguientes afirmaciones, mismas que declaro son verdaderas y completas en todos los aspectos.

**Declaro**, en nombre de: (Nombre del Licitante), en lo sucesivo “Licitante”) que:

1. Entiendo que la oferta presentada será descalificada si se encuentra que esta declaración no es cierta y completa en todos los aspectos;
2. Estoy autorizado por el licitante a firmar esta declaración y a presentar la oferta adjunta, en nombre del Licitante;
3. Cada una de las personas cuya firma aparece en la oferta presentada han sido autorizadas por el licitante para determinar los términos de esta y firmar la oferta en nombre del licitante;
4. Para efectos de esta declaración y la oferta presentada, entiendo que la palabra “competidor” incluirá cualquier persona física o moral, que no sea el licitante, ya sea o no afiliada al licitante, que:
5. se le haya solicitado presentar una oferta en respuesta a esta convocatoria para licitación;
6. podría presentar potencialmente una oferta en respuesta a esta convocatoria para licitación, con base en sus calificaciones, habilidades o experiencia;
7. El licitante revela que (marque la opción que corresponda en los siguientes incisos, 5.a. o 5.b.):
8. El licitante ha presentado la oferta de manera independiente y sin consulta, comunicación, acuerdo o arreglo con ningún competidor: SI  NO
9. El licitante ha celebrado consultas, comunicaciones, acuerdos o arreglos con uno o más competidores respecto a esta convocatoria para licitación, y el licitante revela, en los documentos adjuntos, los detalles completos de lo anterior, incluyendo los nombres de los competidores y la naturaleza y razones para dichas consultas, comunicaciones, acuerdos o arreglos: SI  NO
10. En particular, y sin limitar la generalidad de los párrafos 5.a o 5.b anteriores, no ha habido consulta, comunicación, acuerdo o arreglo con ningún competidor respecto a:
11. precios;
12. métodos, factores o fórmulas utilizados para calcular los precios;
13. la intención o decisión de someter o no una oferta; o
14. la presentación de una oferta que no cumpla con las especificaciones de la convocatoria para licitación; excepto según se revela específicamente de conformidad con el párrafo 5.b anterior;
15. Adicionalmente, no ha habido consulta, comunicación, acuerdo o arreglo con ningún competidor respecto a la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de la entrega para los productos o servicios con los que se relaciona esta convocatoria de licitación según se ha revelado específicamente conforme al párrafo 5.b anterior;
16. Los términos de la oferta presentada no han sido y no serán revelados a sabiendas por el licitante, ya sea directa o indirectamente, a ningún competidor, previo a la fecha y hora de la ceremonia oficial de apertura de ofertas, o de la adjudicación del contrato, lo que suceda primero;
17. Declaro que mi representada tiene vínculos comerciales con las siguientes empresas: [indicar las empresas que pudieran o no presentar una oferta para el objeto de esta licitación, detallando los nombres comerciales de las mismas y detalle el tipo de vínculos que existan con ellas. En caso de que no se tengan vínculos comerciales con alguna empresa, indicar “Ninguna”].

Nombre : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Puesto : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Anexo K: Formulario de declaración de cumplimiento de código de conducta de proveedores de Naciones Unidas

**UNOPS espera de todos los licitantes que actúen con arreglo a las más elevadas normas de ética durante la totalidad del proceso de licitación, así como durante el periodo de validez de todo contrato que podría adjudicárseles como resultado de este proceso de licitación. Por lo tanto, todos los licitantes deberán afirmar y garantizar lo siguiente.**

**En caso de que la situación del licitante con relación a esta declaración haya cambiado, el licitante deberá informarlo inmediatamente a UNOPS. El no cumplimiento de este requerimiento conllevará a la inelegibilidad automática del licitante.**

**Certifico**, en nombre de: [insertar Nombre del Licitante], que:

1. No hemos participado ni participaremos en prácticas prohibidas en relación con los procesos de licitación convocados por UNOPS. A efectos de esta disposición, se entenderá por “práctica prohibida” cualquiera de las que figuran en la lista del sitio web de UNOPS sobre Sanciones a proveedores, incluidas las que se indican a continuación:

* Prácticas corruptas: ofrecer, entregar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar de manera indebida las acciones de otra parte;
* Práctica fraudulenta: cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación, que engañe o intente engañar, de manera deliberada o imprudente, a otra parte con el fin de obtener beneficios financieros o de otro tipo, o de evitar una obligación;
* Prácticas coercitivas: cualquier acto u omisión que perjudique o dañe, o amenace con perjudicar o dañar, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o propiedad de esta para influenciar indebidamente las acciones de una parte.
* Prácticas colusivas: acuerdo entre dos o más partes que pretenda lograr un objetivo ilícito, como la influencia indebida sobre las acciones de otra parte.
* Prácticas poco éticas: conducta o comportamiento contrario a las disposiciones de UNOPS relativas a los conflictos de intereses, obsequios y atenciones sociales, prestaciones poscontractuales, o a otros requisitos publicados sobre las relaciones profesionales con UNOPS.
* Obstrucción: cualquier acto u omisión por parte de un proveedor que impida u obstaculice la investigación por parte de UNOPS de posibles prácticas prohibidas.

1. Entendemos que en caso incumplamos alguna de estas declaraciones o garantías, UNOPS tendrá el derecho de rechazar cualquier oferta presentada por nosotros y UNOPS podrá dar por terminado todo contrato que podría habérsenos adjudicado como resultado de algún proceso de licitación, inmediatamente, dando aviso de ello, sin que UNOPS sea responsable de cargos de terminación ni de otra índole. Además, podrá excluírsenos de trabajar en el futuro con UNOPS o con las demás entidades del sistema de las Naciones Unidas.
2. Nos comprometemos a adherirnos a los más altos estándares éticos durante la ejecución de cualquier contrato de conformidad el numeral *40. Ética y prácticas corruptas* incluido en la *Sección I: instrucciones para los licitantes* del documento de licitación.
3. Entendemos que UNOPS podrá cancelar o rescindir el contrato, sin penalización alguna y sin previo aviso si se determina que hemos incurrido en colusión, prácticas corruptas o comportamiento no ético, y podrá además declararnos inelegibles – tanto a nuestra organización y como a su asamblea de directores y/o su personal de manera individual –, de manera indefinida o por un período de tiempo limitado. Entendemos que UNOPS podrá, asimismo, cancelar o rescindir contratos por la misma razón.
4. No emplearemos, ni tenemos previsto emplear a ninguna persona que ha sido funcionario de las Naciones Unidas (ONU) en el último año. En caso de que haya sido funcionario de la ONU, esta no ha tenido relaciones profesionales con nosotros en los últimos tres (3) años de servicio de dicho funcionario con la ONU.

Nombre : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Puesto : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Anexo L: Formulario de confirmación de ausencia de medidas adversas

|  |  |
| --- | --- |
| Núm. De referencia del llamado a licitación | [inserte número de referencia de la licitación] |
| Nombre del licitante | [Indique el nombre del licitante] |

Por la presente se certifica que: [marque la opción adecuada]

🞏 Ni el licitante [inserte el nombre del licitante] ni los fabricantes [inserte el nombre de los fabricantes], cuyos productos ofrece el licitante en respuesta a este llamado a licitación, han sido objetos de medida adversa alguna en los últimos 5 (cinco) años.

🞏 El licitante [inserte el nombre del licitante] y/o los fabricantes [inserte el nombre de los fabricantes], cuyos productos ofrece el licitante en respuesta a este llamado a licitación, han sido el objeto de medidas adversas en los últimos 5 (cinco) años, como resultado de las prácticas descritas a continuación. Las medidas adversas emprendidas en su contra incluían: [Indique la fecha y los motivos por los que se emprendieron medidas adversas, así como el resultado de éstas, esto es, suspensión o anulación de la licencia de fabricación por parte de las autoridades reguladoras, productos retirados, inclusión en una lista negra, prohibición de participar en licitaciones, etc.]

Nombre : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Puesto : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Anexo M: Formulario de información sobre prácticas de sostenibilidad

**UNOPS está comprometida a promover y activar las prácticas de adquisición que, de medio a largo plazo, mejorarán el desempeño de la sostenibilidad en general, por lo que en el marco de las Directrices para Adquisiciones Sostenibles de las Naciones Unidas solicita a los licitantes información sobre sus prácticas de sostenibilidad.**

**La adquisición sostenible es una parte integral de cómo funciona UNOPS. Como tal, también se espera que los proveedores que deseen hacer negocios con UNOPS adopten el** [**Código de Conducta para Proveedores de Naciones Unida**](https://www.ungm.org/Public/CodeOfConduct)**s: las expectativas mínimas de la ONU con respecto a los derechos laborales, los derechos humanos, las normas ambientales y la conducta ética.**

**Para determinar y verificar en qué medida los proveedores cumplen con el código anterior, los proveedores deben completar el siguiente cuestionario y proporcionar la documentación y los comentarios pertinentes, según corresponda.**

**Tenga en cuenta que, si bien es obligatorio responder este cuestionario, sus respuestas no afectan su capacidad de oferta o sus posibilidades de éxito.**

| Aspecto | Pregunta | Observaciones | Respuesta | Comentarios |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. Responsabilidad ambiental | ¿Su organización gestiona y mitiga los impactos de sus operaciones en el medioambiente, como a través del mantenimiento de un Sistema formal de gestión ambiental, como ISO14001? | Adjunte documentación relevante que verifique cómo su organización gestiona proactivamente sus impactos en el entorno natural. | ☐ SÍ ☐ NO |  |
| 2. Responsabilidad social | ¿Su organización gestiona y mitiga los impactos de sus operaciones en las comunidades locales, como a través del desarrollo de programas locales de alcance comunitario? | Adjunte documentación relevante que verifique cómo su organización gestiona proactivamente los impactos de sus operaciones en las comunidades locales y cómo se abordan los problemas o las quejas planteadas por las comunidades | ☐ SÍ ☐ NO |  |
| 3. Derechos laborales | ¿Tiene su organización las políticas y procesos establecidos para identificar y remediar instancias de trabajo infantil y forzado en sus operaciones según lo definido por las leyes nacionales de los países donde opera su organización o por el Convenio de edad mínima de la OIT (1973), cualquiera que sea más estricto? | Para su información, la convención establece la edad mínima general para la admisión al empleo o trabajo a los 15 años (13 para el trabajo liviano) y la edad mínima para el trabajo peligroso a los 18 (16 bajo ciertas condiciones estrictas) | ☐ SÍ ☐ NO |  |
| ¿Tiene su organización las políticas y los procesos establecidos para defender la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva en sus operaciones? | Adjunte documentación relevante que verifique cómo su organización mantiene y respalda los derechos laborales a lo largo de su cadena de suministro. | ☐ SÍ ☐ NO |  |
| 4. Salud y seguridad | ¿Su organización protege proactivamente la salud y la seguridad de sus empleados, como a través del mantenimiento de un sistema formal de gestión de salud y seguridad, como OHSAS18001? | Adjunte la documentación relevante que verifique cómo su organización protege la salud y la seguridad de sus empleados. | ☐ SÍ ☐ NO |  |
| 5. Equidad de género[[21]](#footnote-21) | ¿Tiene su organización las políticas y los procesos establecidos para eliminar la discriminación y promover la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en todos los niveles, como a través de actividades de empleo y divulgación dirigidas a mujeres calificadas y miembros de comunidades minoritarias? | Adjunte documentación relevante que verifique cómo su organización apoya la igualdad de género en todos los niveles. | ☐ SÍ ☐ NO |  |
| 6. Responsabilidad de la cadena de suministro | ¿Su organización posee un código de conducta del proveedor que cumpla con las expectativas establecidas en el Código de Conducta para Proveedores de la ONU? | Adjunte una copia del código de conducta de su proveedor. | ☐ SÍ ☐ NO |  |
| ¿Su organización impone el cumplimiento de su proveedor del código de conducta a través del monitoreo y la comunicación regular, por ejemplo, a través de Social Accountability 8000 (SA8000)? | Adjunte la documentación que verifica el cumplimiento del código de conducta del proveedor. | ☐ SÍ ☐ NO |  |
| 7. Diversidad de proveedores | ¿Su organización promueve activamente la inclusión de empresas (pequeñas, medianas o minoritarias) locales, como las pertenecientes a mujeres, jóvenes, grupos étnicos y minorías sociales? | Cargue la documentación que verifica cómo su organización apoya la diversidad del proveedor en su cadena de suministro. | ☐ SÍ ☐ NO |  |
| 8. Cumplimiento Normativa Social y Ambiental | En los últimos cinco años, ¿alguna vez se ha citado a su organización por incumplimiento de las reglamentaciones sociales y ambientales locales en los países donde opera? | Si su organización ha sido citada, proporcione documentación sobre el problema de incumplimiento y el país de origen. Incluya cualquier tema u ofensa de sostenibilidad relevante que deba notificarse a las autoridades en el área de operación.  Proporcione información sobre cómo se resolvió el problema y se logró el cumplimiento. | ☐ SÍ ☐ NO |  |
| 9. Conducta ética de negocios | ¿Tiene su organización las políticas y los procesos establecidos para evitar y prevenir proactivamente cualquier forma de prácticas proscritas: corrupción, fraude, coacción, colusión, práctica poco ética y obstrucción? | Adjunte la documentación relevante que verifique cómo su organización trata de forma proactiva las prácticas prohibidas internamente y en toda la cadena de suministro. | ☐ SÍ ☐ NO |  |
| ¿Su organización tiene una capacidad de investigación interna? ¿Cómo investiga su organización cualquier alegación de prácticas proscritas? | Adjunte documentación relevante que describa la capacidad de investigación interna de su organización. | ☐ SÍ ☐ NO |  |
| 10. Trazabilidad de los medicamentos | ¿Los medicamentos con los cuales presenta su oferta, tienen en el etiquetado del empaque secundario (o primario cuando aplique) la impresión del código de barras? | Adjunte una copia del arte del etiquetado del envase secundario o primario | ☐ SÍ ☐ NO |  |

# Sección V: Anexos al contrato

Acuerdo a Largo Plazo (LTA)

INSTRUMENTO DEL ACUERDO

Este Acuerdo se suscribe el [introducir el día] de [introducir el mes] de [introducir el año].

entre

1) la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), un órgano subsidiario de la Organización de las Naciones Unidas ("UNOPS"), y

2) [introducir el nombre], una sociedad [introducir el tipo de sociedad, por ejemplo: de responsabilidad limitada] constituida de conformidad con las leyes de [introducir el nombre del país] y con domicilio social en [introducir el domicilio social], [introducir el nombre de la ciudad y del país] (el "Contratista"), junto con UNOPS, las Partes.

### Alcance del Acuerdo

* 1. UNOPS tiene intención de contratar al Contratista para suministrar bienes en relación con [introducir una descripción resumida el alcance].
  2. El Contratista ha demostrado a UNOPS que cuenta con la experiencia, conocimientos, licencias y recursos adecuados necesarios para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista de conformidad con este Acuerdo. En concreto, el Contratista muestra que está cualificado, listo, dispuesto y es capaz de suministrar los bienes de conformidad con este Acuerdo.
  3. En función de las manifestaciones del Contratista, UNOPS ha celebrado el presente Acuerdo.
  4. El Contratista debe aceptar y acatar las órdenes de compra emitidas por UNOPS desde sus oficinas en Guatemala.
  5. El Acuerdo no concede ninguna exclusividad al Contratista en lo relativo a los bienes descritos en el Anexo 3. UNOPS no tendrá limitación alguna a su derecho de obtener bienes de la misma naturaleza, calidad y cantidad de cualquier otra fuente y en cualquier momento.
  6. UNOPS no tendrá la obligación de adquirir una cantidad mínima de bienes al Contratista durante el período especificado en la cláusula 2. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista acepta que al celebrar el presente Acuerdo se compromete a suministrar los bienes en el momento requerido por UNOPS mediante una orden de compra formal emitida al Contratista. La orden de compra deberá:
     1. Regirse por a) toda condición especial, de conformidad con el Anexo 1, b) las condiciones generales, de conformidad con el Anexo 2 y contempladas en la cláusula 3.1, y c) el presente instrumento del acuerdo.
     2. Hacer referencia al suministro de los bienes definidos en el Anexo 3.
     3. Establecer las cantidades reales requeridas y otras condiciones para la entrega de bienes.
     4. Hacer referencia a este número de Acuerdo [ITB/ 2019/9868].
     5. Estar firmada o aprobada electrónicamente por un representante autorizado de UNOPS.
  7. Cada orden de compra se considerará como un contrato separado entre las Partes. En caso de conflicto entre las disposiciones del presente Acuerdo y la disposición de una orden de compra específica, el presente Acuerdo prevalecerá. La terminación o variación de las condiciones de una orden de compra no deberá por sí misma afectar ninguna otra orden de compra ni el presente Acuerdo.

### Entrada en vigor. Términos temporales de cumplimiento

* 1. El Acuerdo entrará en vigor tras su firma por ambas Partes y deberá seguir en vigor hasta [introducir la fecha]. UNOPS tendrá la opción de ampliar la validez del presente Acuerdo en las mismas condiciones durante [introducir el número] [introducir los meses/los años] adicionales con fecha de finalización [introducir la fecha]. Las extensiones más allá de [introducir la fecha] deberán acordarse mediante enmienda por escrito firmada por las Partes.
  2. Todos los términos temporales de cumplimiento contenidos en el Acuerdo se considerarán de cumplimiento esencial respecto a la entrega de bienes.

### Documentos del Acuerdo

* 1. Los siguientes documentos, indicados por orden de prioridad, deben formar parte e interpretarse y considerarse como parte del presente Acuerdo, y sustituyen cualesquiera otras negociaciones o contratos, orales o escritos, acerca del objeto del Acuerdo.
     1. Las condiciones especiales incluidas en el Anexo 1;
     2. Las condiciones generales de contratación para el suministro de bienes incluidas en el Anexo 2;
     3. El instrumento del acuerdo;
     4. El documento de licitación de UNOPS, referencia [inserte número de referencia], de fecha [inserte fecha de referencia], y las subsecuentes enmiendas y clarificaciones, no adjuntas a la presente, pero en posesión de y conocidos por ambas partes, incluyendo la lista de requerimientos, anexada en adelante como Anexo 3;
     5. La lista de precios incluida en el Anexo 4;
     6. La cotización del Contratista [referencia [insertar referencia], de fecha [insertar fecha de referencia], tal como fue aclarada en las minutas de las reuniones de negociación [de fecha [insertar fecha de reunión], no adjuntas a la presente, pero en posesión de y conocidos por ambas partes.

### Cumplimiento de las obligaciones del Contratista

* 1. El Contratista deberá, en caso de que sea requerido por UNOPS, suministrar los bienes descritos en el Anexo 3 con debida diligencia y eficiencia, así como de conformidad con las buenas prácticas en el ámbito profesional, administrativo y operacional. Asimismo, el desempeño del Contratista deberá ser acorde a la orden de compra correspondiente emitida por UNOPS para una finalidad específica. Esto implica proporcionar todo el apoyo técnico y administrativo, de recursos humanos, materiales y equipo necesario para completar la entrega de los bienes.
  2. El cumplimiento de las obligaciones del Contratista debe realizarse en los plazos de ejecución especificados en los Anexo 3 y adherirse al plan de entregas establecido en la orden de compra correspondiente.
  3. El Contratista proveerá asimismo todo el apoyo técnico y administrativo que sea necesario para asegurar el cumplimiento puntual y satisfactorio de las obligaciones que se establecen en la orden de compra correspondiente.
  4. El Contratista deberá implementar o mantener una organización de servicios constituida de forma adecuada para gestionar las solicitudes de UNOPS o sus asociados para cuestiones de asistencia técnica, mantenimiento, servicios, reparaciones y revisión de los bienes.

### Precio y pago

* 1. En consideración total del cumplimiento completo y satisfactorio de las obligaciones del Contratista de acuerdo con cada orden de compra individual, UNOPS deberá realizar los pagos al Contratista de conformidad con lo requerido en la orden de compra correspondiente. UNOPS realizará los pagos mediante transferencia a la cuenta bancaria especificada por el Contratista en el formulario “oneUNOPS – Identificación de proveedores”. UNOPS asumirá los costos impuestos por el banco. El Contratista deberá asumir los demás costos bancarios correspondientes a dicha transferencia.
  2. Los precios reflejados en cada orden de compra deben corresponder a los incluidos en el Anexo 4. Los precios reflejados en el Anexo 4 no están sujetos a ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de moneda o precio o a los costos reales incurridos por el Contratista relacionados con el cumplimiento de alguna de sus obligaciones en el marco del presente Acuerdo, incluida toda orden de compra individual.
  3. Los pagos efectuados por UNOPS al Contratista no eximirán a este último de sus obligaciones en virtud de este Acuerdo y/o de una orden de compra individual, ni se considerarán como una aceptación por parte de UNOPS del cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista.
  4. UNOPS efectuará los pagos al Contratista en un período de treinta (30) días naturales desde la fecha de recepción de la factura original correspondiente, subordinado a la aceptación por parte de UNOPS de los bienes suministrados reflejados en dicha factura. El Contratista deberá enviar la factura original a la dirección especificada en la orden de compra correspondiente, tras la consecución de las etapas correspondientes y de conformidad con la orden de compra correspondiente. En ninguna circunstancia UNOPS será responsable de pagar intereses sobre cantidades no pagadas dentro de este período.

### Notificaciones relativas al Acuerdo

* 1. A efectos de notificaciones en virtud del presente Acuerdo, las direcciones de UNOPS y del Contratista son las siguientes:

Para UNOPS:

[Introducir el nombre, la dirección, el número de teléfono y fax y la dirección de correo electrónico]

Para el Contratista:

[Introducir el nombre, la dirección, el número de teléfono y fax y la dirección de correo electrónico]

* 1. La notificación por correo certificado se considerará entregada en la fecha en la que se registre oficialmente como entregada a, o la recepción rechazada por, la Parte a la que se dirige. Si una notificación se envía por correo certificado, pero no se puede entregar a la Parte a la que se dirige ya que esta ya no se encuentra en esa dirección, dicha notificación se considerará entregada en la fecha en la que se intentó entregar.

### Notificaciones relativas a órdenes de compra específicas

* 1. Sin perjuicio de la cláusula 6, las notificaciones y otro tipo de comunicaciones relativas a las órdenes de compra específicas deberán enviarse a la oficina de UNOPS emisora de la orden de compra correspondiente, cuya dirección se especificará claramente en la orden de compra correspondiente.

### Buena fe

* 1. Las Partes se comprometen a actuar de buena fe con respecto a los derechos y obligaciones de cada una en virtud de este Acuerdo y a adoptar todas las medidas razonables para garantizar la realización de los objetivos del presente Acuerdo.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes disponen que sus representantes debidamente autorizados celebren el Acuerdo en la fecha indicada anteriormente:

POR Y EN REPRESENTACIÓN DE:

|  |  |
| --- | --- |
| UNOPS  Nombre: [introducir el nombre del signatario autorizado de UNOPS]  Cargo: [introducir el cargo en letras mayúsculas]  Fecha: [introducir la fecha] | El Contratista  Nombre: [introducir el nombre del signatario autorizado del Contratista]  Cargo: [introducir el nombre en letras mayúsculas]  Fecha: [introducir la fecha] |

Anexo 1: Condiciones especiales

### Parte 1: Cláusulas enmendadas

Las cláusulas de las Condiciones generales de contratación para el suministro de bienes del acuerdo se enmiendan de la siguiente forma. Las condiciones enmendadas no se aplican a menos que se señale lo contrario.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Nº | Número de cláusula | Cláusula revisada |
| 1 | N/A | N/A |

### Parte 2: Cláusulas adicionales

Las siguientes cláusulas adicionales se incluyen en las condiciones generales de UNOPS para la contratación de bienes o en el instrumento del acuerdo tal como se especifica a continuación. Las condiciones adicionales no se aplican a menos que se señale lo contrario.

|  |  |
| --- | --- |
| Artículo de las Condiciones Generales de Contrato | Condiciones Especiales del Contrato |
|
| 29. Disponibilidad de fondos (Nuevo) | La falta de depósito de los fondos correspondientes por parte del IGSS exime a UNOPS de eventuales pagos debidos al Contratista, no generando responsabilidad alguna para la UNOPS. En caso de resolución del contrato por eventual falta de depósito por parte del IGSS, el Contratista, sin cualquier vicio en su consentimiento, exonera y libera a la UNOPS de eventuales pagos pendientes y de cualquier responsabilidad u obligación que tenga relación con dicha falta de depósitos, renunciando por la presente cláusula a cualquier reivindicación, reclamo o acción, de cualquier naturaleza, contra la UNOPS. |
| 30. Pagos (Nuevo) | El pago se realizará sobre la totalidad de los bienes según el programa de entregas acordado con el contratista en un plazo de 45 días siguientes a la recepción a satisfacción en UNOPS de la documentación de pago, sin perjuicio de hacer efectivas las deducciones por los retrasos imputables al contratista. |
| 31. Sanciones (Nuevo) | Excepto bajo las circunstancias de fuerza mayor que se establecen en las condiciones generales de UNOPS para bienes, si el Contratista no cumple el suministro de bienes en el período especificado en la(s) Orden(es) de Compra que se emita(n) en el marco de este Acuerdo (entre otras posibles razones, por ejemplo por expiración del Registro Sanitario pertinente necesario), UNOPS podrá, sin perjuicio de cualesquiera o todas las demás medidas correctivas conforme al Acuerdo, en especial a las medidas incluidas en el Anexo 3 de este Acuerdo, y si así se establece, deducir del precio de la(s) Ordene(s) de Compra, como indemnización pactada, una suma equivalente al porcentaje de 0.3% del precio total del lote (medicamento) no entregado por cada día de retraso hasta la entrega real, hasta una deducción máxima de un 10% del monto del lote. Una vez alcanzado el máximo, UNOPS podrá rescindir el lote, la orden de compra y/o el LTA de conformidad con las condiciones generales de UNOPS para bienes.  En el caso de rechazo de uno o varios medicamentos al momento de la recepción por parte de una o varias unidades médicas del IGSS se le otorgará al contratista un plazo no mayor a diez (10) días para realizar la entrega a satisfacción; caso contrario UNOPS aplicará lo establecido en el párrafo *supra*. |

Anexo 2: Condiciones generales de UNOPS

<https://content.unops.org/service-Line-Documents/Procurement/UNOPS-General-Conditions-Goods-2017_ES.PDF>

Anexo 3: Lista de requerimientos

| Descripción | Especificación técnica | Registro Sanitario | Fabricante | País de origen |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

Anexo 4: Lista de precios

| Descripción | Precio unitario sin IVA (GTQ) |
| --- | --- |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

Formulario de garantía de cumplimiento (Garantía bancaria)

**Únicamente el licitante seleccionado deberá completar el siguiente formulario, si corresponde, después de la adjudicación del contrato. La institución emisora debe completar este formulario, a petición del licitante seleccionado, de conformidad con las instrucciones indicadas a continuación.**

**De acuerdo el Artículo 34 de la Sección I Detalles de la licitación la institución emisora es libre de hacer las modificaciones necesarias de acuerdo con el formato de garantías que utiliza, siempre y cuando se cumplan todos los requerimientos especificados en dicho artículo.**

**La garantía deberá ser presentada sin perforaciones o alteraciones.**

**Fecha**: [Inserte la fecha (día, mes y año)]

**Referencia y título del llamado a licitación**:[Inserte Referencia y el título del llamado a licitación]

**Sucursal u oficina**: [Inserte nombre completo de la entidad garante]

**Beneficiario**: [Inserte el nombre legal y la dirección de UNOPS]

**Garantía o fianza de cumplimiento de contrato nro.:** [Inserte el número de referencia de la garantía]

Hemos sido informados que [inserte nombre completo del licitante] (de aquí en adelante, “el licitante”) ha firmado con ustedes el contrato núm. [inserte núm. de ref. de contrato] de fecha [inserte fecha], para el suministro de [inserte una breve descripción de los bienes y servicios relacionados] (de aquí en adelante, “el contrato”). Por añadidura, entendemos que, según las condiciones del contrato, es obligatorio presentar una garantía de cumplimiento.

A petición del proveedor, por la presente nos comprometemos irrevocablemente a pagar a UNOPS toda suma que no supere un total de [inserte la cantidad en cifras] ([inserte cantidad en palabras])[[22]](#footnote-22), inmediatamente después de recibir una solicitud escrita por su parte declarando que el licitante ha incumplido sus obligaciones en virtud del contrato. Este pago se efectuará sin condiciones y sin que UNOPS tenga necesidad de demostrar nada ni presentar motivo o razonamiento algunos para apoyar su solicitud o la cantidad reclamada.

Esta garantía expirará el [inserte el día] de [inserte mes] del [inserte año],[[23]](#footnote-23) y toda reclamación de pago en virtud de esta garantía deberá ser recibida en esta oficina en la fecha indicada o con anterioridad a la misma.

La presente garantía está sujeta a las Reglas Uniformes relativas a las Garantías a Primer Requerimiento (Revisión de 2010), Publicación de la CCI Núm. 758, con la excepción de que no es necesario proporcionar la declaración exigida en virtud del artículo 15 (a).

[Firmas de los representantes del banco autorizados]

Formulario de acta de compromiso de reemplazo

**Esta acta deberá ser presentada con firma legalizada o notarizada. Se deberá entregar un acta por medicamento. Se puede entregar una sola acta por varias unidades médicas mientras se listen todas y cada una de las mismas.**

Nosotros, [Nombre de la empresa], en el marco del contrato suscrito con UNOPS N° [número de contrato] resultante de la licitación [número de referencia y título de la licitación] para el suministro del lote [número de lote de la licitación] de la licitación antes referida, para la provisión de [cantidad y unidad de medida] del producto [descripción del producto] con las siguientes especificaciones técnicas [especificaciones técnicas del producto] que equivale a [monto en cifras y letras] y habiéndose establecido en el contrato como fecha de entrega de [fecha de entrega], por este de este acto:

CERTIFICAMOS:

1. El/Los lote(s) del medicamento a ser entregado tiene(n) vigencia menor a la requerida en la licitación de la referencia, es decir [indicar meses de la vigencia requerida] al momento de la entrega;
2. Las unidad(es) médicas que reciben los productos – y las cantidades que corresponden a cada una – bajo estas condiciones se listan a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Unidad médica | Cantidad máxima sujeta a reposición o reemplazo | Fecha de expiración del lote recibido |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

1. Que dichos productos que entregamos son materia prima de calidad.

Por lo tanto,

NOS COMPROMETEMOS a la reposición o reemplazo de los medicamentos antes referidos, en su totalidad o parcialmente, sin costo alguno para UNOPS o el IGSS, bajo cualquiera de los escenarios siguientes:

1. Si antes de la fecha de expiración sobrevienen fallas no imputables al IGSS tras su recepción. Lo anterior incluye, pero no se limita a, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cumplimiento de las condiciones de etiquetado de los embalajes primero y secundario, o;
2. Se alcanza la expiración del producto antes de ser entregado por el IGSS a el/los beneficiarios finales.

La reposición o reemplazo lo realizaré al momento de ser notificado por escrito por el IGSS en el plazo acordado para tal fin.

Firmo la presente en [lugar], el día [día] del mes [fecha] del año [año].

[Firma del Representante Legal de la Empresa]

[Sello del contratista]

# Apéndices

Apéndice 1: Glosario de formas farmacéuticas

**A continuación, se incluye el documento la información de la HOMOLOGACIÓN DE FORMAS FARMACÉUTICAS, documento que está disponible en** [**https://www.igssgt.org/images/medicamentos/abril2019/glosario\_fr\_farmaceuticas2019.pdf**](https://www.igssgt.org/images/medicamentos/abril2019/glosario_fr_farmaceuticas2019.pdf)

**HOMOLOGACIÓN DE FORMAS FARMACÉUTICAS**

Con el propósito de una mejor definición dentro del Listado Básico de Medicamentos, con el aval del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social estableció las formas farmacéuticas equivalentes y tipos de envases para su mejor interpretación.

Las formas farmacéuticas se clasificaron de conformidad a vía de administración y el tipo de liberación. La liberación, es un proceso mediante el cual un principio activo en una forma de dosificación llega a estar disponible para su absorción. La liberación puede ser de los siguientes tipos:

1. **LIBERACIÓN INMEDIATA O SIMPLE (immediate release).** Preparaciones en las que la liberación de la sustancia o sustancias activas no está deliberadamente modificada por un diseño de formulación particular ni por un método de fabricación especial. En el caso de una forma farmacéutica sólida, el perfil de disolución de la sustancia activa depende esencialmente de sus propiedades intrínsecas. Término(s) equivalente(s): Liberación convencional, Liberación rápida.

| Vía de administración | Tipo de liberación | Formas farmacéuticas\*\* |
| --- | --- | --- |
| Oral | Sólidos Orales de Liberación Simple | Tableta.  Tableta recubierta simple.  Tableta recubierta.  Tableta masticable.  Tableta con recubierta pelicular.  Comprimido  Comprimido recubierto Simple.  Comprimido recubierto.  Comprimido con recubierta pelicular.  Gragea.  Cápsula.  Cápsula de gelatina suave.  Cápsula de gelatina blanda.  Cápsula dura. |
| Oral | Solución oral | Jarabe  Solución oral |
| Parenteral (intravenoso) | Sólidos para uso inyectable o parenteral | Polvo para solución inyectable.  Polvo para solución parenteral  Polvo para uso parenteral.  Polvo liofilizado para solución parenteral.  Polvo liofilizado para uso parenteral.  Liofilizado para solución inyectable.  Polvo para suspensión inyectable.  Polvo para suspensión parenteral.  Polvo liofilizado para suspensión parenteral.  Polvo para uso parenteral.  Concentrado para solución para infusión o perfusión. |
| Parenteral (intravenoso) | Líquidos para uso inyectable o parenteral | Solución Inyectable  Suspensión inyectable |
| Tópica | Semisólidos Tópicos | Crema.  Ungüento.  Gel.  Pomada.  Pasta. |

**\*\*** Todas las Formas Farmacéuticas anteriores pueden ser utilizadas sin que se afecte la acción farmacológica.

1. **LIBERACIÓN MODIFICADA (modified release).** Término descriptivo para una forma farmacéutica con un patrón de liberación de fármaco que se ha modificado intencionalmente con respecto al observado en la forma farmacéutica de liberación inmediata del mismo fármaco. Los dos tipos de liberación modificada son: liberación prolongada y liberación retardada.
   1. **Liberación prolongada (prolonged release).** Término descriptivo de una forma farmacéutica que se modifica intencionalmente para prolongar la velocidad de liberación del fármaco en comparación con la observada en la forma farmacéutica de liberación inmediata. Este término es sinónimo de liberación extendida o sostenida.
   2. **Liberación retardada (delayed release).** Tipo de forma farmacéutica de liberación modificada. Término descriptivo de una forma farmacéutica modificada intencionalmente para retardar la liberación del fármaco durante cierto período después de la administración inicial. Por ejemplo, se previene la liberación del fármaco en el entorno gástrico, pero se promueve en el ambiente intestinal; este término es sinónimo de recubrimiento entérico o gastrorresistente.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Vía de administración | Tipo de liberación | Formas farmacéuticas\*\* |
| Oral | Sólidos orales de liberación modificada | |
|  | Liberación prolongada | Tableta de liberación prolongada.  Tableta de liberación sostenida.  Tableta de liberación controlada.  Comprimido de liberación prolongada  Comprimido de liberación sostenida.  Comprimido de liberación controlada.  Cápsula de liberación prolongada.  Cápsula de liberación sostenida.  Cápsula de liberación controlada. |
|  | Liberación retardada | Tableta de liberación retardada  Tableta con recubrimiento entérico.  Tableta con recubrimiento gastrorresistente.  Comprimido de liberación retardada.  Cápsula con gránulos de liberación retardada.  Cápsula con gránulos con recubrimiento entérico.  Cápsula gastrorresistente.  Cápsula con gránulos gastrorresistentes. |

1. El término subsanable se refiere a la potestad del Comité de Evaluación de requerir la presentación de documento(s) que sea(n) necesario(s) para corregir alguna irregularidad o informalidad menor, es decir un aspecto de forma y no de fondo, que sean necesarios para poder realizar una evaluación completa de alguno de los aspectos de la oferta sin que esto signifique el otorgamiento de la potestad al licitante para modificar su oferta (alcance, precios, plazos de entrega u otro aspecto relevante) o que pueda ponerlo en ventaja ante otros licitantes. [↑](#footnote-ref-1)
2. UNOPS se reserva el derecho de solicitar:

   Solvencia original de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el IGSS a nombre del Licitante o Constancia original otorgada por el Departamento de Recaudación, para el caso que el Licitante no esté afecto al Seguro Social. En el caso de Operación Conjunta o Consorcio o Asociación, cada integrante nacional deberá presentar el documento;

   Inscripción actualizada al Registro Tributario Unificado (RTU) extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). En el caso de Operación Conjunta o Consorcio o Asociación, cada integrante nacional deberá presentar el documento. [↑](#footnote-ref-2)
3. A nombre del Licitante, en la que indique que está autorizado para fabricar y/o, importar y/o distribuir productos farmacéuticos y afines, otorgada por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de la República de Guatemala. En el caso de Operación Conjunta o Consorcio o Asociación, todos los licitantes deberán contar licencia sanitaria. [↑](#footnote-ref-3)
4. La fecha de elaboración de todos los documentos históricos requeridos deberá ser previa de la fecha límite de presentación de ofertas. [↑](#footnote-ref-4)
5. En el caso de licitantes en operación conjunta, la experiencia de cada miembro será acumulable para cumplir este requerimiento. Se considerarán como contratos similares, aquellos que cumplan con el suministro de medicamentos. [↑](#footnote-ref-5)
6. Coeficiente entre los activos circulantes y pasivos circulantes. [↑](#footnote-ref-6)
7. Extendido por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines, Ministerio de Salud Pública de la República de Guatemala o en caso de productos fabricados dentro del Marco de la Unión Aduanera Centroamericana, presentar el Certificado de Producto Farmacéutico vigente, con el sello de reconocimiento mutuo del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines, Ministerio de Salud Pública de la República de Guatemala. [↑](#footnote-ref-7)
8. **Recetabilidad:** En este caso el clínico puede garantizar el éxito terapéutico optando por prescribir indistintamente a un paciente tanto el medicamento innovador como el genérico. [↑](#footnote-ref-8)
9. **Intercambiabilidad:** En este caso el clínico puede en mitad de un tratamiento reemplazar el producto innovador por el genérico sin que ello represente un riesgo para el fallo de la terapéutica. [↑](#footnote-ref-9)
10. Las referencias incluidas en esta sección se obtuvieron del **GLOSARIO DE MEDICAMENTOS: DESARROLLO, EVALUACIÓN Y USO;** Autor: **TOMÁS D. ARIAS,** Profesor, Universidad de Panamá, Investigador Asociado, Smithsonian Tropical Research Institute, Editor: **JOSÉ LEÓN TAPIA.** *ii Glosario de Medicamentos: Desarrollo, Evaluación y Uso.* [↑](#footnote-ref-10)
11. **Envase, material primario de** (*primary packaging material*). Cualquier material empleado para el envase de un producto farmacéutico que se encuentra en contacto directo con el producto. [↑](#footnote-ref-11)
12. **Envase primario** (*immediate container, immediate packing, primary packing*). Recipiente o envase dentro del cual se coloca directamente el medicamento en la forma farmacéutica terminada. Los envases primarios se pueden clasificar según la naturaleza de las formas de dosificación que contienen y según el uso al cual ellas se destinan. ***Sinónimos:*** empaque primario, empaque inmediato, recipiente primario. [↑](#footnote-ref-12)
13. **blíster** *(blister).* Anglicismo de uso extendido que describe un tipo de envase de dosis discretas de formulaciones medicamentosas sólidas o semisólidas. Por ejemplo, una tableta, un supositorio. El envase consiste en láminas flexibles, fáciles de cortar y de material plastificado, metálico o combinación d ambos, que tiene la forma de tiras o cintas en las cuales están los espacios que contienen la forma farmacéutica. Sus paredes deben proteger al medicamento de la luz, la humedad y la abrasión. Las tiras contienen varias unidades del medicamento dispuestas en filas paralelas que permiten obtener una por una las dosis unitarias del medicamento a medida que se requieren. [↑](#footnote-ref-13)
14. **condición estéril, pruebas de** (*tests for sterility*). Técnicas empleadas para demostrar la ausencia de microorganismos viables, con excepción de los virus, las cuales se basan en una función de probabilidad. Estas técnicas se aplican a aquellos productos destinados a la administración parenteral o a otras aplicaciones estériles, por ejemplo, las de uso oftálmico. [↑](#footnote-ref-14)
15. **envase, material secundario de** (*secondary packaging material*). Cualquier material empleado para el envase de un producto farmacéutico que no se encuentra en contacto directo con el producto. [↑](#footnote-ref-15)
16. **envase secundario** (*secondary packing*). Envase definitivo de distribución y comercialización o material de empaque dentro del cual se coloca el envase primario que contiene al medicamento en su forma farmacéutica definitiva. Por ejemplo, recipientes que contienen láminas de celofán, aluminio o empaque blíster dentro de los cuales se han colocado tabletas, etc. ***Sinónimo:*** empaque secundario. [↑](#footnote-ref-16)
17. **calidad, evaluación de la** (*quality assessment*). Todas aquellas acciones de la autoridad sanitaria destinadas a establecer si los laboratorios de fabricación de medicamentos y los distribuidores siguen las buenas prácticas de fabricación o cualesquiera otras normas necesarias para asegurar la calidad e integridad de los medicamentos que producen. Dichas acciones incluyen: inspección de los establecimientos de producción, vigilancia de los productos terminados, etc. El término evaluación de la calidad no se debe emplear, según recomendación de un grupo de expertos de la OMS, como sinónimo de garantía o control de calidad, ya que estas actividades deben ser responsabilidad de los laboratorios fabricantes. [↑](#footnote-ref-17)
18. **calidad** (*quality*). 1) En general, la naturaleza esencial de un producto y la totalidad de sus atributos y propiedades, las cuales determinan su idoneidad para los propósitos a los cuales se destina. En el caso de un medicamento, su calidad estaría determinada por su identidad, pureza, contenido o potencia y cualesquiera otras propiedades químicas, físicas, biológicas o del proceso de fabricación que influyen en su aptitud para producir el efecto para el cual se destina. 2) Aptitud del medicamento para el uso al cual se destina, la cual está determinada por: a) su eficacia, ponderada respecto a su seguridad, según la declaración rotulada o promovida por el fabricante; y b) su conformidad respecto a las especificaciones de identidad, concentración, pureza y otras características. Se entiende que estos dos grupos de factores son interdependientes, puesto que las especificaciones se establecen para garantizar la eficacia y la seguridad. [↑](#footnote-ref-18)
19. **calidad, inspección de la** (*quality control*). Expresión que aparece en algunos documentos de la OMS como traducción de *quality control* y que se debe evitar para no confundir el 33 *Glosario* CONTROL DE CALIDAD con las actividades de inspección de establecimientos farmacéuticos, especialmente los de producción. [↑](#footnote-ref-19)
20. Al menos una (1) de estas personas debe estar disponible durante el período que dure la evaluación de ofertas. Se solicita que los correos proporcionados sean revisados con regularidad para asegurar que cualquier comunicación sea atendida en tiempo y forma. [↑](#footnote-ref-20)
21. Se recomienda promover que el licitante realice una autoevaluación empleando la herramienta WEP (<https://weps-gapanalysis.org/about-the-tool/>) para conocer su contibuión para avanzar en la igualdad de género e identificar qué medidas adicionales pueden tomar. [↑](#footnote-ref-21)
22. El banco deberá insertar la(s) suma(s) especificadas en las CEB indicándolas, según lo establecido en las CEB, en la(s) divisa(s) usada(s) en el contrato o en una divisa libremente convertible que UNOPS considere aceptable. [↑](#footnote-ref-22)
23. Esta fecha deberá corresponder a la establecida en el artículo 12 de las Condiciones Generales de Contrato (“CGC”). UNOPS deberá tener en cuenta que, en caso de prórroga del plazo para la ejecución del contrato, deberá solicitar al banco una prórroga del plazo de esta garantía. Esta solicitud debe presentarse por escrito antes de la fecha de expiración establecida en la garantía. Al preparar esta garantía, UNOPS podrá considerar la posibilidad de añadir al formulario, al final del penúltimo párrafo, el texto siguiente: “En respuesta a una solicitud escrita de UNOPS, podemos aceptar que el plazo de esta garantía sea prorrogado una vez, por un periodo que no supere un (1) año. Esta solicitud deberá ser presentada antes de la fecha de expiración de la presente garantía.” [↑](#footnote-ref-23)